



LICONSA, S.A. DE C.V.

Programa de Abasto Social Tabasco

**Convocatoria que contiene las bases para participar en el
Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-08-VST-008VST970-N-7-2023.**

**Adquisición de productos Químicos para el centro de acopio de Macuspana,
Material de Limpieza para el centro de acopio de Macuspana y Mantenimiento
Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular de Liconsa S.A. de C.V.,
Programa de Abasto Social Tabasco.**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., a través del Programa de Abasto Social Tabasco, en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 36, y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST970-N-7-2023**.

Por lo que los participantes, en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”** en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2023, de conformidad con las requisiciones número **CCA/027/2023, CCA/028/2023, CA/022-1/2023**, debidamente codificadas y autorizadas, **“Liconsa”** cuenta con la autorización presupuestal Número **Liconsa-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022**, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas Gerencia de Control Presupuestal de **“LA CONVOCANTE”**, así como con el oficio número **500.-1684-2022**.

2.3 Las personas que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, es decir **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de productos Químicos para el centro de acopio de Macuspana, Material de Limpieza para el centro de acopio de Macuspana y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular de Liconsa S.A. de C.V., Programa de Abasto Social Tabasco, en lo sucesivo **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**.

La descripción completa con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** solicitados, se proporciona en forma detallada en el **Anexo V** de la presente convocatoria.



PARTIDA No. 1: PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE MACUSPANA.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HIDRÓXIDO DE SODIO al 50 %	Litro	250
2	YODO AL 1.75 %	Litro	80
3	ÁCIDO PARACÉTICO al 27%	Litro	250
4	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75 %	Litro	250
5	DIÓXIDO DE CLORO AL 10%	Litro	160
6	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %	Litro	160
7	AGUA BIDEDESTILADA	Litro	50
8	ALCOHOL ETÍLICO DE 96°-98°GL NO DESNATURALIZADO	Litro	70
9	HIDROXIDO DE SODIO 0.1N EN BOTELLA DE 1 L	Litro	5
10	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO (95 - 98 %)	Litro	1
11	AZUL DE METILENO FRASCO CON 100 GR.	Gramo	100
12	YODURO DE POTACIO FRACOS CON 100 GR.	Gramo	100





PARTIDA No. 2: MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE MACUSPANA.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Detergente Anti grasa (Tipo AXIÓN, SALVO, AJAX)	115	Kilogramo
2	Fibra verde 12 cm X 16 cm (Tipo Scotch Brite)	12	Pieza
3	Caja de Toallas Desechables (Caja de 2000 Piezas) "Sanitas"	5	Pieza
4	Cloro uso doméstico (Tipo CLORALEX, CLOROX)	50	Litro
5	Limpiador líquido para piso aroma a PINO (Tipo PINOL, FABULOSO)	50	Litro
6	Pastillas de Cloro	25	Kilogramo
7	Escoba de cerdas largas	5	Pieza
8	Escoba cerdas cortas tipo cepillo	5	Pieza
9	Trapeador (mechudo) de Material Resistente	20	Pieza
10	Escurreidor de piso (jalador con base acero, goma hule. 40 cm)	2	Pieza
11	Cubetas de Plástico 10 Litros con asa de plástico	2	Pieza
12	Cubetas de Plástico 20 Litros con asa de plástico	1	Pieza
13	Bolsas de Nylon para basura 90X60 cm	4	Kilogramo
14	Bolsas de Nylon para basura 90X120 cm	1	Kilogramo
15	Escoba plástica para jardín (rastrillo araña 24 dientes)	1	Pieza
16	Papel sanitario (rollo de 400 hojas dobles)	125	Rollo/Pieza
17	Jerga trapeador (rollo)	7	Metro
18	Jabón líquido de manos	9	Litros





PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA A: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

CONCEPTOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, DE LO SIGUIENTE:

1) AFINACIÓN

- A) CAMBIAR BUJÍAS
- B) CAMBIAR FILTRO DE AIRE
- C) CAMBIAR FILTRO DE ACEITE
- D) CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA
- E) CAMBIAR ACEITE DEL MOTOR

Nota: Para el mantenimiento de los camiones debe ser cambio de filtro de diésel, el cambio de aceite del motor deberá ser conforme a las especificaciones de la unidad recomendada por el fabricante.

2) LAVADO Y ENGRASADO

- A) LAVAR MOTOR
- B) LAVAR CHASIS
- C) ENGRASAR ÁREAS EN GENERAL
- D) CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL

(Nota: el inciso D) se realizara cada 6 meses como Mantenimiento Preventivo).

PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DEL PARQUE VEHICULAR.

La asignación de trabajos de mantenimiento correctivo a los prestadores adjudicados incluirá la mano de obra y las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad, éstas deberán ser nuevas y recomendadas por el fabricante, mismas que deberán ser compatibles al vehículo y deberá de nombrar la marca de la refacción utilizada, salvo en casos que por escrito Liconsa autorice otras marcas o equivalentes a las recomendadas por el fabricante, los costos de las refacciones utilizadas serán autorizados por Liconsa mediante previo análisis de compatibilidad y presupuesto de los trabajos no especificados en la presente invitación.

El costo de la mano de obra deberá ser cotizado de conformidad a la lista de conceptos o refacciones a cambiar mencionados en la **Partida No. 3 Subpartida B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, en el entendido que el precio de las refacciones se cotizarán al momento de que ocurra el evento de mantenimiento correctivo, por lo que únicamente los precios que se oferten de mano de obra para mantenimiento correctivo serán fijos hasta el término del contrato o pedido.

“EL LICITANTE” deberá presentar una sola propuesta técnica y económica, invariablemente deberá de cotizar la partida completa.

“LOS LICITANTES” podrán elegir en cuál o cuáles de las partida(s) participará(n). Invariablemente, presentarán una sola propuesta técnica y económica en donde deberán de cotizar completa(s) la partida o partidas que elijan.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.



“**LOS LICITANTES**” deberán presentar UNA sola propuesta técnica y económica. No obstante, podrán participar EN UNA O EN TODAS LAS PARTIDAS. Debiendo invariablemente cotizar la PARTIDA COMPLETA en la que muestren interés.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA COMPLETA al “**LICITANTE**”, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “**LA CONVOCANTE**”, de acuerdo a lo solicitado **PARA CADA PARTIDA** en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “**LA LEY**” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”.

“**LOS BIENES Y SERVICIOS**” se suministrarán de la siguiente manera:

Partida No. 1, Productos Químicos para el centro de acopio de Macuspana, serán entregados en el domicilio ubicado en: Boulevard Carlos Alberto Madrazo, Sin número, Colonia Independencia, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, C.P. 86709. Centro de acopio de Macuspana.

Partida No. 2, Material de limpieza para el centro de acopio de Macuspana, serán entregados en el domicilio ubicado en: Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010.

Partida No. 3 Subpartida A: Mantenimiento Preventivo del parque vehicular y Partida 3 Subpartida B: Mantenimiento Correctivo del Parque vehicular, serán realizados en: Las instalaciones del domicilio del Licitante ganador de esta partida y Subpartidas de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el **anexo V** de la presente convocatoria, a partir de la fecha de notificación **del fallo y hasta el 31 de diciembre el 2023**, de acuerdo a lo establecido en el calendario de entregas de cada partida estipulado en el Anexo V, en el horario que sea requerido, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00hrs., conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos y demás condiciones establecidas en cada partida y el Anexo V de esta convocatoria.

Los bienes deberán ser entregados conforme a lo siguiente:

- Observar la **NOM-018-STPS-2015** (Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros derivados por sustancias químicas peligrosas en aquellos centros de trabajo) “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” deberán entregarse con su respectiva Ficha Técnica, Certificado de Calidad, Hojas de Seguridad en español, con sello de garantía.
- Deberá presentar etiquetas de identificación.
- Deberá presentar rombos de seguridad.

Los siguientes servidores públicos serán quienes realizarán la verificación y aceptación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, de que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” se realicen conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos detallados para cada partida en el Anexo V de la convocatoria a la licitación y el contrato respectivo, también vigilarán en todo tiempo la correcta ejecución de los mismos y darán al “**LICITANTE**” ganador las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar. “**El**





“**LICITANTE**” que resulte adjudicado acepta que, en tanto este no cumpla con las condiciones en la realización “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” no se tendrán por recibidos.

Partida	Personal a cargo de la verificación y aceptación de “ LOS BIENES Y SERVICIOS ”	Cargo	Área de Adscripción
1 y 2	M.V.Z. Domingo Antonio Brindis Sandoval,	Supervisor de Proyecto A	Centro de Acopio
3 Subpartida A y Subpartida B	Lic. Marcos Pérez Jiménez	Coordinador Administrativo	Coordinación Administrativa

No se aceptará diferimiento de la fecha programada para dar inicio al suministro y entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, por parte de “**EL LICITANTE**” adjudicado.

Será total responsabilidad de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” sean prestados a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en el tiempo y forma determinados, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

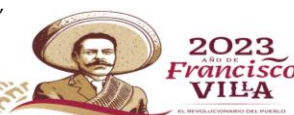
3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

La propuesta económica de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” deberá presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios y totales, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente y en su caso de sus prórrogas debidamente justificadas y autorizadas documentalmente, **excepto las refacciones del Mantenimiento correctivo de la Partida 3 Subpartida B.**

Los impuestos serán pagados por “**LA CONVOCANTE**”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO y los pagos serán en moneda nacional (pesos mexicanos) con base al total de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” entregados y recibidos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos del Programa de Abasto Social Tabasco, ubicada en Avenida , Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010. El impuesto al valor agregado será pagado por “**LA CONVOCANTE**” en los términos de la Ley en la materia.

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, “**EL LICITANTE**” adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por su





representante legal, en el que se indique el Nombre Completo del Beneficiario, R.F.C., Nombre de la Institución Bancaria, Dirección de la Sucursal, Cuenta CLABE/Cuenta/Sucursal, Nombre y Número de Plaza, Correo Electrónico y Personal de Contacto. Este escrito deberá ser firmado por el Representante Legal, el cual será presentado en su propuesta Económica. Anexo X de la convocatoria.

Los días de revisión de facturas serán los días martes de 09:00 a 15:00 horas, si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el de Área de la Caja General de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato.

Debido a que los pagos serán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica los días de pago serán de los días viernes en horario de 11:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “**LA CONVOCANTE**” un incumplimiento en el plazo convenido.

“**EL LICITANTE**” que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LA CONVOCANTE**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “**LA CONVOCANTE**”.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “**EL REGLAMENTO**”, en caso de que las facturas entregadas por “**EL LICITANTE**” que resulte ganador para su pago presenten errores o deficiencias, la Coordinación Administrativa de “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL LICITANTE**” que resulte ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “**LA LEY**”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional y/o deductiva a la que se haya hecho acreedor.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, “**EL LICITANTE**” que resulte ganador acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que “**EL LICITANTE**” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL LICITANTE**” adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”



“**LOS LICITANTES**” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- “**EL LICITANTE**”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.
- “**EL LICITANTE**” que realice o suministre “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” quedará obligado ante “**LA CONVOCANTE**” a responder de los defectos en la calidad de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo V de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- “**EL LICITANTE**” que realice o suministre “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” deberá presentar escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciban “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” a entera satisfacción de la “**LA CONVOCANTE**”.

3.4.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

3.4.1.- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO EMITIDO POR EL SAT

“**EL LICITANTE**” deberá presentar Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el treinta (27) de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien “**EL LICITANTE**” adjudicado podrá generar opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el (SAT), en términos previstos en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

3.4.2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“**EL LICITANTE**” deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el IMSS, o a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

Conforme lo solicitado en el ACUERDO " ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.



3.4.3.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES (LNFONAVIT)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra, expedida por el **INFONAVIT**.

4.- DEL CONTRATO

El contrato que, en su caso, sea formalizado (de conformidad al decreto de reforma al reglamento de la LAASSP del 02 de junio del 2022) con motivo de este procedimiento de adquisición **contará con un período a partir de día de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, de acuerdo a lo establecido en el calendario de entregas estipulado en el Anexo V de la presente convocatoria.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO" la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus Anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la Licitación, sus Anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la Coordinación Administrativa de "LA CONVOCANTE", ubicada en Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "EL LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono (993) 3530378, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si "EL LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a "EL LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante la "SFP", tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

"EL LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, al



amparo de lo señalado por el artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

– **DOCUMENTOS QUE “EL LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”, “**EL LICITANTE**” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar original o copia certificada, y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, necesariamente, a más tardar a las 15:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio; cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto de la contratación que corresponda, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (En caso de personas morales).
- b) Constancia de Situación Fiscal (personas físicas y morales).
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del apoderado. e) Registro Patronal del IMSS vigente.
- f) Comprobante de domicilio con una vigencia mínima de treinta (30) días.
- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). i) Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” vigente, expedida por el INFONAVIT.
- j) Debido a que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, “**EL LICITANTE**” adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos necesarios de la cuenta bancaria.

En el **Anexo XII** se incluye el Modelo de Contrato en el MFIJ al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “**LA LEY**”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará (de conformidad al decreto de reforma al reglamento de la LAASSP del 02 de junio del 2022) a “**EL LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus Anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área requirente de “**LA CONVOCANTE**”, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.



En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de “EL LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se elaborará Acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el Acta respectiva de “LOS LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

4.1.1 El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un **período de vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023**, (de conformidad al decreto de reforma al reglamento de la LAASSP del 02 de junio del 2022), de acuerdo a lo establecido en el calendario de entregas estipulado en el Anexo V de la presente convocatoria

4.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “LICONSA”, equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a “LICONSA”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”.



La fianza deberá presentarse en las Oficinas de la Coordinación Administrativa de “LICONSA”, Programa de Abasto Social Tabasco, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “LICONSA” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:



- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LICONSA” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

III. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “EL LICITANTE” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “EL LICITANTE” adjudicado no exhiba la(s) fianza(s) a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL LICITANTE”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de “EL REGLAMENTO”, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de “LA LEY”, cuando “LA CONVOCANTE” convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, “EL LICITANTE” adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de “LA LEY”, se aplicará una pena convencional **equivalente al 2% (Dos por ciento) diario sobre el importe total de “LOS BIENES Y SERVICIOS” no proporcionados**, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma





de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“LA CONVOCANTE” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el Anexo V y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** no proporcionados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el área usuaria correspondiente, de **“LA CONVOCANTE”**. En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por los **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** parciales o totales considerados como no suministrados, no entregados.

“LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por cada servidor público en encargado de la verificación y aceptación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, señalados en el Anexo V y en el punto 3.1 de esta convocatoria, y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **LICONSA, S.A. de C.V.**, previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, **“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** de que se trate o **“EL LICITANTE”** que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.





Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** adjudicado que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL LICITANTE”** adjudicado que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **“LA LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de **“LA LEY”**.
- b) Si **“EL LICITANTE”** adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado en la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando **“EL LICITANTE”** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o esta podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar a **“EL LICITANTE”** adjudicado la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el





cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará a **“EL LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20 % en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos serán las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“LOS LICITANTES”**, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto del contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del **“Personal”** derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.



“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
10 Octubre de 2023	https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/www.liconsa.gob.mx	Del 10-10-2023 al 25-10-2023

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	18	MES:	Octubre	AÑO:	2023	HORA:	10:00 Horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DIA:	18	MES:	Octubre	AÑO:	2023	HORA:	18:00 Horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	25	MES:	Octubre	AÑO:	2023	HORA:	10:00 Horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	30	MES:	Octubre	AÑO:	2023	HORA:	12:00 Horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet:						

FECHA Y LUGAR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.
LUGAR:	La oficina de la Coordinación Administrativa de “LA CONVOCANTE” ubicada en Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010.



5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la obtención de la presente convocatoria no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en “**CompraNet**” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**” <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el área de compras de la Subgerencia de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social Tabasco, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” del **día 10 de octubre al 25 de octubre de lunes a viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas y el 25 de octubre del 2023**, con horario de 9:00 a 10:00:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que su proposición resulte en conjunto solvente legal, técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, Fracción II, segundo párrafo de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet**, sin la presencia de “**LOS LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 18 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas**.

“**LOS LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “**LA CONVOCANTE**”, conforme al artículo 45 de “**EL REGLAMENTO**”, a elección de “**LOS LICITANTES**” podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 45 de “**EL REGLAMENTO**”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “**LOS LICITANTES**” expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “**CompraNet**” (en formato PDF y Word) libre de virus conforme al “**ACUERDO**”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” esté en posibilidad de





analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria, sus Anexos y visitas a los sitios, en ningún caso podrán consistir en la modificación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo mínimo de 6 (seis horas), que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a más tardar **a las 18:00 horas del día 18 de octubre del 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el Acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación a **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en la oficinas de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en Avenida Aluminio S/N, Colonia Ciudad Industrial, Código Postal 86010, Villahermosa, Centro Tabasco, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación y sus Anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **25 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el registro de licitantes se efectuará a través de **“CompraNet”**, dicho registro se cerrará el día **25 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente Licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **“CompraNet”** conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberán ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de Licitación y número de página y foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha





identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

- Deberán firmarse las propuestas autógrafamente y en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “SHCP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“**LOS LICITANTES**” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“**LOS LICITANTES**”, deberán concluir el envío de éstas **el 25 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la “**LA LEY**” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que designe la “**LA CONVOCANTE**” será quien presida el Acto de Apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “**SHCP**” o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “**CompraNet**” en la “**SHCP**”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.



En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o se encuentra dañado, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se elaborará Acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha Acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del Acta en algún lugar visible, en la oficinas administrativa de **“LA CONVOCANTE”**, Avenida Aluminio S/N, Colonia Ciudad Industrial, Código Postal 86010, Villahermosa, Centro Tabasco, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

5.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**, **“EL LICITANTE”** o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) De **“EL LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal de **“EL LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.

5.4.2. Deberá enviar escaneo de identificación oficial vigente de **“EL LICITANTE”**, y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3. Deberá enviar declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por **“EL LICITANTE”**, o en su caso, por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más



ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**. Anexo VIII.

5.4.4. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**. Anexo VII.

5.4.5. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por **“EL LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

5.4.6. Deberá enviar escaneo de la Constancia de Situación Fiscal de **“EL LICITANTE”**, ya sea persona física o moral.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, deberá enviar escaneo de la declaración de **“EL LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece, en caso de participar dentro de las MIPYMES. Anexo VI.

5.4.8. Deberá enviar escaneo del Registro Patronal ante el IMSS.

5.4.9. En su caso, **“LOS LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.4.10. Deberá enviar escaneo del escrito en el que **“EL LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**. Anexo XI

5.4.11. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de impuestos ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

5.4.12. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del documento Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente y de conformidad las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**.

5.4.13.- **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del documento constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit).

5.4.14. Escaneo del escrito en el que **“EL LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo IV.



5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con la descripción de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por LA O LAS PARTIDAS, en que **“LOS LICITANTES”** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“LOS LICITANTES” para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo V y en la presente convocatoria a la Licitación.

5.5.2. **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, y a la falta de estas las Normas Internacionales.

5.5.3. **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con **“LA CONVOCANTE”** a suministrar **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** en las fechas y condiciones pactadas.

5.5.4 **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar escaneo del escrito donde manifiesten que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

5.5.5. **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo V de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

5.5.6 **“LOS LICITANTES”**, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio.

5.5.7 **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área



requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “**EL REGLAMENTO**”.

Se enviará propuesta por **LA O LAS PARTIDAS COMPLETAS** que “**LOS LICITANTES**” muestre Interés, Conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V de esta convocatoria, para el Suministro y entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, los precios unitarios y totales por **LA O LAS PARTIDAS** en que “**LOS LICITANTES**” muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V, que se cotice en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus Anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para el suministro oportuno de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “**LA CONVOCANTE**” debiendo incluir el Anexo IX. Formato para la propuesta económica.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que los precios serán fijos y que estos incluyen todos los costos y gastos para el suministro y entrega de los bienes y servicios hasta el total del cumplimiento del contrato. Anexo IX

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “**LA LEY**” y 44 de “**EL REGLAMENTO**”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;



- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el **CRITERIO BINARIO (CUMPLE, NO CUMPLE)**, fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y el artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** y oferte el precio más bajo. En este supuesto, **“LA CONVOCANTE”** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente:

“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación Administrativa, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.



En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de los servidores MVZ. Domingo Antonio Brindis Sandoval y Lic. Royder Pérez Avalos, Supervisor A y Auxiliar Administrativo, realizarán la evaluación de los requisitos técnicos; verificando que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” cotizados cumplan con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas solicitadas en esta convocatoria, o en su caso, señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

A través de la documentación presentada por “**LOS LICITANTES**”, “**LA CONVOCANTE**” verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

Que la propuesta técnica contenga la información señalada en el Anexo V, “**ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**” para la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” en el domicilio señalado en el punto 3.1 de esta convocatoria.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o “**LOS LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El Coordinador Administrativo y el área de Compras de “**LA CONVOCANTE**”, realizarán la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

“**LOS LICITANTES**” deberán señalar en su proposición económica que el precio de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” será fijos y que incluyen todos los costos y gastos para su entrega y durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el mismo ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”.



En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, esto para constatar que, los precios ofertados por **“EL LICITANTE”** no sean mayores a los existentes en el mercado (**PRECIO NO ACEPTABLE**) o no resulten convenientes (**PRECIO CONVENIENTE**) para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la contratación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** motivo del presente procedimiento, **“LA CONVOCANTE”** podrá efectuar reducciones hasta por el 10 % de las cantidades de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, conforme al artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión del envío en su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición a las establecidas en esta convocatoria.
- d) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- e) Que las proposiciones recibidas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando **“EL LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social de **“EL LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **“EL LICITANTE”** en la propuesta técnica.



j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100 % del volumen o conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”** para la partida.

k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presente sin la firma autógrafa, o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.

l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

m) Cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran Aceptables por **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las proposiciones económicas presentadas en esta Licitación.

n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera Conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las propuestas preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación.

Circunstancias que, en su caso, **“LA CONVOCANTE”** comunicará a **“LOS LICITANTES”**, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) Ninguna de las proposiciones recibidas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas recibidas no fueren Convenientes o Aceptables para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta Licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la Licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.



5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “**LA LEY**” el fallo de este procedimiento de Licitación se dará a conocer a través de “**Compra Net**”, el cual se llevará a cabo el **30 de octubre del 2023, a las 12:00 horas**, enviándoles un aviso a “**LOS LICITANTES**”, informándoles que el Acta del Fallo ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del Acta en algún lugar visible del área compras de la Subgerencia de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social Tabasco, de “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en Av. Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “**LA LEY**” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para “**EL LICITANTE**” adjudicado presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “**LA LEY**”, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**LOS LICITANTES**” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código



Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

7.- ANEXOS.

I. Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones.

II. Relación de Documentación Requerida para Participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

III. Manifestación de Identidad y Facultades.

IV. Carta de No Conflicto de Interés.

V. Especificaciones, Características, cantidad, Calidad, Requerimientos Técnicos, Planes de Trabajo, Horarios, Lugares y Días Preestablecidos Para la Entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** (ANEXO TECNICO).

VI. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (ESTRATIFICACION MIPYMES).

VII. Formato de Carta de Manifestación de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

VIII. Declaración de Integridad.

IX. Formato para Propuesta Económica.

X. Formato para pago por transferencia electrónica.

XI. Formato de Nacionalidad Mexicana.

XII. Modelo de Contrato en MFIJ.



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de:

manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de “Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ Convocada por “**LA CONVOCANTE**”, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES	
Nombre de la persona física o moral:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y	
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas	

Firma

Nombre

Nombre del Representante Legal





ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA:

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.

PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL O PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA: _____





ANEXO II

RELACION DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCIONES del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.

I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:		
1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada. Corresponde al Punto 5.4.1. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
2	<p>Escaneo de identificación oficial vigente de “EL LICITANTE”, y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Corresponde al Punto 5.4.2., de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
3	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE”, o en su caso, por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. Anexo VIII. Corresponde al Punto 5.4.3., de la presente Convocatoria. Anexo VIII</p>	Sí () No ()
4	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VII. Corresponde al Punto 5.4.4., de la presente convocatoria. Anexo VII.</p>	Sí () No ()





5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ LA LEY ”, “ EL LICITANTE ” deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por “ EL LICITANTE ” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ LA CONVOCANTE ”. Corresponde al Punto 5.4.5., de la presente convocatoria.	Sí () No ()
6	Escaneo de la Constancia de Situación Fiscal de “ EL LICITANTE ”, ya sea persona física o moral. Corresponde al Punto 5.4.6., de la presente convocatoria.	Sí () No ()
7	Con fundamento en el artículo 34 de “ EL REGLAMENTO ”, deberá enviar escaneo de la declaración de “ EL LICITANTE ” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES. Anexo VI. Corresponde al Punto 5.4.7., de la presente convocatoria. Anexo VI.	Sí () No ()
8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS. Corresponde al Punto 5.4.8., de la presente convocatoria.	Sí () No ()
9	En su caso, “ LOS LICITANTES ” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “ EL REGLAMENTO ”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “ EL REGLAMENTO ”. Corresponde al Punto 5.4.9. , de la presente convocatoria.	Sí () No ()
10	Escaneo del escrito en el que “ EL LICITANTE ” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “ EL REGLAMENTO ”. Corresponde al Punto 5.4.10., de la presente convocatoria. Anexo XI.	Sí () No ()
11	“ EL LICITANTE ” deberá enviar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Corresponde al Punto 5.4.11., de la presente convocatoria.	Sí () No ()
12	“ EL LICITANTE ” deberá enviar escaneo del documento Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, para lo cual en el Anexo XIV “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. Corresponde al Punto 5.4.12. de la presente convocatoria.	Sí () No ()





13	EL LICITANTE” deberá enviar escaneo del documento Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit vigente (Artículo 32-D del CFF) vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, para lo cual en el Anexo XV “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. Corresponde al Punto 5.4.13., de la presente convocatoria.	Sí () No ()
14	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo IV. Corresponde al Punto 5.4.14., de la presente convocatoria.	Sí () No ()
15	FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES	Sí () No ()
16	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	Sí () No ()

DOCUMENTACION TECNICA

1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES Y SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por LA O LAS PARTIDAS, en que “LOS LICITANTES” muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V, de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES Y SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se enviará propuesta por la partida que resulte de su interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V de esta convocatoria, para el suministro de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.</p> <p>“LOS LICITANTES” para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo V y en la presente convocatoria a la Licitación. Corresponde al Punto 5.5.1., de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
---	--	---------------





2	<p>“LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS BIENES Y SERVICIOS” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, y a la falta de estas las Normas Internacionales. Corresponde al Punto 5.5.2., de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
3	<p>“LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS BIENES Y SERVICIOS” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a suministrar “LOS BIENES Y SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas. Corresponde al Punto 5.5.3., de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
4	<p>“LOS LICITANTES”, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “LOS BIENES Y SERVICIOS” objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. Corresponde al Punto 5.5.4., de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
5	<p>“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo V de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable. Corresponde al Punto 5.5.5., de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
6	<p>“LOS LICITANTES”, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de “LOS BIENES Y SERVICIOS” por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciban “LOS BIENES Y SERVICIOS”. Corresponde al Punto 5.5.6., de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()





7	<p>“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que Contenga la manifestación de conformidad de que “LOS BIENES Y SERVICIOS”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”. Corresponde al Punto 5.5.7., de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
---	---	---------------

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
1	<p>La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, los precios unitarios y totales por la partida que se cotice, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus Anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” debiendo incluir el Anexo IX. Formato para la propuesta económica. Corresponde al Punto 5.6.1., de la presente convocatoria.</p> <p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta y que los precios serán fijos hasta el total del cumplimiento del contrato. Anexo IX.</p>	Sí () No ()

La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatoria y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para **“EL LICITANTE”** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y, solo da constancia de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte de **“EL LICITANTE”**, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por **“EL LICITANTE”** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado, proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha



**ANEXO III
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

“FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD” (Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona) física o moral.

Liconsa S.A. de C.V.

Procedimiento de Licitación Nacional Electrónica No. _____:

Nombre del Licitante: _____

Lugar y Fecha:

Yo, ____ (nombre del apoderado) __, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral), las cuales no me ha sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Nombre:	
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

__ (Firma autógrafa del apoderado) __

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.





ANEXO IV

NO CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Liconsa S.A. de C.V.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____:

Nombre del Licitante:

Lugar y Fecha:

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, SOCIO ACCIONISTA, TITULAR MANCOMUNADO) DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO: QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE NO ACTUALIZO CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

EN CONSECUENCIA, SOLICITO QUE PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, VINCULADO CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO V
Anexo Técnico

PARTIDA No. 1 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL CENTRO DE ACOPIO MACUSPANA.

Especificaciones, características, condiciones, cantidad, calidad y requerimientos técnicos de los Bienes y Servicios

1.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 bis, 42, 43 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, Y demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

Los participantes en el presente procedimiento deberán enviar de manera electrónica mediante el Sistema de CompraNet sus proposiciones y documentación complementaria, éste será el único medio de participación al procedimiento.

1.1 Para el presente procedimiento de adjudicación no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2023. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para llevar a cabo el presente procedimiento.

1.3 Los “**LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberá presentar sus proposiciones en idioma español.

1.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y, a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional es la adquisición de Productos Químicos para el Centro de Acopio Macuspana, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en este Anexo Técnico de esta convocatoria en lo sucesivo “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, los cuales se enlistan en la partida No. 1 con los conceptos siguientes:



PARTIDA No. 1. PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL CENTRO DE ACOPIO MACUSPANA.

SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HIDRÓXIDO DE SODIO al 50 %	Litro	250
2	YODO AL 1.75 %	Litro	80
3	ÁCIDO PARACÉTICO al 27%	Litro	250
4	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75 %	Litro	250
5	DIÓXIDO DE CLORO AL 10%	Litro	160
6	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %	Litro	160
7	AGUA BIDEDESTILADA	Litro	50
8	ALCOHOL ETÍLICO DE 96°-98°GL NO DESNATURALIZADO	Litro	70
9	HIDROXIDO DE SODIO 0.1N EN BOTELLA DE 1 L	Litro	5
10	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO (95 - 98 %)	Litro	1
11	AZUL DE METILENO FRASCO CON 100 GR.	Gramo	100
12	YODURO DE POTACIO FRACOS CON 100 GR.	Gramo	100

“EL LICITANTE” deberá presentar una sola propuesta técnica y económica, invariablemente deberá de cotizar la partida completa.

“LOS LICITANTES” podrán elegir en cuál o cuáles de las partida(s) participará(n). Invariablemente, presentarán una sola propuesta técnica y económica en donde deberán de cotizar completa(s) la partida o partidas que elijan.



2.1.- PARTIDA 1: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Subpartidas	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HIDRÓXIDO DE SODIO CONCENTRACIÓN DEL 50%	250	Litro
2	YODO CONCENTRACIÓN DEL 1.75 %	80	Litro
3	ÁCIDO PARACÉTICO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 27%	250	Litro
4	ÁCIDO FOSFÓRICO CONCENTRACIÓN DEL 75%	250	Litro
5	DIÓXIDO DE CLORO CONCENTRACIÓN DEL 10%	160	Litro
6	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRACIÓN DEL 13%	160	Litro
7	AGUA BIDEDESTILADA	50	Litro
8	ALCOHOL ETÍLICO DE 96°-98°GL NO DESNATURALIZADO	70	Litro
9	HIDROXIDO DE SODIO 0.1N EN BOTELLA DE 1 L	5	Litro
10	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO (95 - 98 %)	1	Litro
11	AZUL DE METILENO FRASCO CON 100 GR.	100	Gramo
12	YODURO DE POTACIO FRACOS CON 100 GR.	100	Gramo





ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, CALIDAD Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS.

Subpartidas	Nombre	Especificación y Concentración	Cantidad a surtir	Especificación de los recipientes
1	Hidróxido de sodio (sosa)	Al 48 o 50% de concentración	250 Litros	Los recipientes, envases, frascos y bidones de los productos deberán venir limpios, debidamente identificados, sellados, con cinturón de seguridad, ficha técnica, nombre de la empresa, Número de lote, descripción del contenido y rombo de seguridad y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015. Considerar que en cada entrega los contenedores deberán ser nuevos y que limite el paso de luz.
2	Yodo	1.75% de concentración mínima	80 Litros	
3	Ácido Paracético	27% de concentración mínima	250 Litros	
4	Ácido Fosfórico	75% de concentración mínima	250 Litros	
5	Dióxido de cloro	10% de concentración mínima	160 Litros	
6	Hipoclorito de sodio	13% de concentración mínima	160 Litros	
7	Agua Bidestilada	Soluble 100% PH: 6.0 - 7.0	50 Litros	
8	Alcohol Etfílico	96°-98°GI No Desnaturalizado	70 Litros	Los recipientes, envases, frascos y bidones de los productos deberán venir limpios, debidamente identificados, sellados, con cinturón de seguridad, ficha técnica, nombre de la empresa, Número de lote, descripción del contenido y rombo de seguridad y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015. Considerar que en cada entrega los contenedores deberán ser nuevos y que limite el paso de luz.
9	Hidróxido de Sodio 0.1N	0.1N en botella de 1 litro	1 Litro	
10	Ácido Sulfúrico	Al 95 - 98 % de concentración	1 Litros	
11	Azul de metileno	Frasco con 100 gr.	100 gramos	
12	Yoduro de Potasio	Frasco con 100 gr.	100 Gramos	



3.- CONSIDERACIONES SOBRE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS:

1.- De los productos precisados en el cuadro que antecede se deberá entregar a Liconsa Tabasco, una ficha técnica y certificado de calidad, en la que se detalle claramente la descripción, marca y material y, donde especifique que el producto de que se trate está libre de contenido de metales pesados.

2.- Se debe entregar Hoja de Datos de Seguridad en español: Debe cumplir con los 16 requisitos que establece la norma NOM-018-STPS-2015 Sistema Armonizado para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo.

3.- De acuerdo al calendario programado de entrega, mismo que se describe en el numeral 4 programa de entrega de este Anexo Técnico, Liconsa Tabasco enviará un correo al Proveedor adjudicado para acordar la entrega oportuna, debiendo éste último tener el acuse de recibo para asegurar la entrega del producto.

4.- El Laboratorio del centro de acopio Macuspana realizará el análisis al producto para confirmar que se entregue en la concentración solicitada, o en su caso se realizará por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V. En tanto no se libere el producto, se tendrá por no entregado.

5.- En caso de que el producto no sea liberado a tiempo y se ponga en riesgo la limpieza de las líneas y equipos de proceso, el proveedor deberá pagar la diferencia de precio al adquirir a otro proveedor los productos químicos para atender la contingencia.

Los envases deben entregarse con etiquetas adhesivas sobre la peligrosidad de los productos químicos, con letras legibles y que no se desprendan.

3.1. - Consideraciones Especiales

El Supervisor de Proyecto A del Programa de Abasto Social Tabasco en coordinación con el Jefe del Centro de Acopio, deberán verificar la entrega de los productos para que estos cumplan con la cantidad, calidad, especificaciones y/o requisitos técnicos solicitados.

4. - CONSIDERACIONES DE PAGO

El presente corresponde a un contrato credo para ser ejercido durante el ejercicio fiscal 2023.

Es total responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, que los servicios se reciban a entera satisfacción de Liconsa, por lo que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar retrasos y, en consecuencia, la aplicación de las penalizaciones establecidas en este anexo técnico, en caso de alguna penalización será descontado de la facture correspondiente antes de realizar el pago.

5. - REQUISITOS:

Los requisitos solicitados en este Anexo Técnico son necesarios como mínimos indispensables.

- “**EL PROVEEDOR**” deberá ser persona física o en su caso persona moral debidamente constituida por las Leyes Mexicanas, lo que deberá acreditar mediante acta constitutiva levantada ante Notario Público.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con documento que acredite la facultad del Representante Legal de la empresa para suscribir documentos y contratos.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con cédula de identificación fiscal (Constancia de Situación Fiscal reciente).
- “**EL PROVEEDOR**” deberá estar inscrito en **COMPRANET**.



- “**EL LICITANTE**” deberá cubrir los gastos de envío, fletes y gastos del personal que utilice para realizar “**LOS SERVICIOS**”, entregando en el centro de acopio de Macuspana, conforme se establece en este anexo técnico.
- “**EL LICITANTE**” deberá cumplir con las normas mexicanas establecidas para el manejo y prestación de “**LOS SERVICIOS**” motivo de esta convocatoria en su caso los permisos correspondientes.
- “**EL LICITANTE**” deberá cumplir con todas las condiciones, requerimientos, cantidades, calidad, especificaciones técnicas, solicitadas por la convocante establecido en este anexo técnico.

6.- DOMICILIO DE LOS TRAMITES ADMINSTRATIVOS Y DE PAGO

NOMBRE DE LA CONVOCANTE	DOMICILIO PARA TRAMITES DE PAGO DE SERVICIOS
LICONSA, S.A. DE C.V.,PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO	AVENIDA ALUMNINIO SIN NÚMERO, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86010.

7.- CONDICIONES, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.

Las presupuestas, deberá considerar cada uno de los siguientes puntos:

Para la presentación de sus proposiciones, los “**LICITANTES**” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

- La Licitación se realizará por todos los conceptos que integran la partida al “**LICITANTE**” que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “**LA CONVOCANTE**”, de acuerdo a lo solicitado en este Anexo Técnico.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de “**LA LEY**”, y 35 de “**EL REGLAMENTO**”.

Los bienes deberán entregarse dentro de los 45 días naturales a partir de la firma del contrato, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de la entrega de los bienes y demás condiciones establecidas en este Anexo Técnico.

El “**LICITANTE**” ganador se obliga a entregar los bienes motivo de este procedimiento dentro del término establecido por la convocante y los días señalados en este Anexo Técnico.

- LICONSA a través del M.V.Z. Domingo Antonio Brindis Sandoval, Supervisor de Proyecto A** será el encargado de verificar que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” se entreguen cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidos en el contrato, y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 12 de este Anexo Técnico.
- El “**LICITANTE**” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, los bienes o servicios no se tendrán por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.
- El “**LICITANTE**” ganador no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de los bienes.





EL “LICITANTE” deberá presentar una sola propuesta técnica y económica.

CAUSAS PARA DESCALIFICACION DE SU OFERTA:

Serán causales para descalificación de su oferta:

1. Si el tiempo de entrega es superior al indicado por esta convocatoria o en su defecto, si el **LICITANTE** no señala el tiempo de entrega, cuando **LICONSA** no establezca un tiempo de entrega predeterminado de esta Invitación.
2. Si la propuesta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Por requerir anticipos si estos no están contemplados en la convocatoria o bien, si la propuesta del participante requiere depósitos en garantía o cualquier figura análoga a este.
4. No adjuntar la información adicional que le sea requerida en este procedimiento de contratación, tales como fichas técnicas, hojas de especificaciones o cualquier documento que sea solicitado para Evaluación de su propuesta.
5. Cuando la asignación sea por paquete o partida única, si no cotiza en todos los conceptos que componen el paquete o partida en la que participa.
6. Las demás que se indiquen en el presente procedimiento y sus anexos.

8.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”:

“**LOS BIENES Y SERVICIOS**” deberán ser entregados en “las oficinas del Centro de Acopio Macuspana”, ubicado en Boulevard Carlos Alberto Madrazo, Sin número, Colonia Independencia, Municipio de Macuspana, Tabasco, C.P. 86709, en los días hábiles de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 16:00 horas a partir de la firma del contrato, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. “**EL LICITANTE**” se compromete a suministrar de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de “**LA CONVOCANTE**” se requiera.

Las personas designadas para verificar la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” son: El Quím. Eduardo Hipólito Hernández y la Ing. Química Lizbeth Guadalupe Patraca Ríos, Analista de proyecto D y Técnico B, respectivamente, de LICONSA, S.A. de C.V. y, verificarán que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan. El “**LICITANTE**” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de “**LA LEY**”.

Será total responsabilidad del “**EL LICITANTE**” ganador entregar al 100% (cien por ciento) “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” requeridos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y, en consecuencia, la aplicación de la penalización establecida en el numeral 12 de este Anexo Técnico.

9.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” motivo de esta procedimiento de convocatoria, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato,

Av. Aluminio, S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010, Tel. (993) 3 53 03 71, (993) 3 53 0378, (993) 3 53 0391, (993) 3 53 0433, www.gob.mx/liconsa





incluyendo todos los costos y gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**.

No se otorgará anticipo y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Coordinación Administrativa a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberá ser validadas por el personal designado por la Coordinación Administrativa de **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para la entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el Pedido y/o contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas deberán expedirse en la misma moneda en que fue presentada la propuesta económica; la facturación deberá coincidir con los términos y descripciones detalladas en el contrato que derive de este procedimiento y deberá mencionar el número de contrato correspondiente por la adjudicación de este procedimiento. No se aceptarán facturas que solamente detallen números de parte o de catálogo.

10.- PAGO DE LOS BIENES:

El pago se realizará en una sola exhibición. En caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, **“LICONSA”** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LICONSA” se obliga a pagar al **“LICITANTE”**, debiendo el licitante proporcionar los datos que **LICONSA, S.A. de C.V.** le solicite. El pago se realizará mediante transferencia electrónica.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por **“LICONSA”**, en los términos que marca la legislación aplicable; esto deberá indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”** así como las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apegándose a los términos del párrafo que antecede.

11.- GARANTÍA DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”

Los **“LICITANTES”** deberá manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía hasta el momento de entrega, en caso de que este al ser entregado no cuente con los sellos de origen este deberá ser cambiado por otro en perfectas condiciones, obligándose el **“LICITANTE”** adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado **“LOS BIENES Y**



SERVICIOS” que resulten Afectados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posterior a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

El proveedor deberá garantizar por escrito a LICONSA que el material ofertado es nuevo, cuenta con una garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación. Si durante el año se presentan fallas y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, se le hará del conocimiento por escrito para que sea remplazado por otro nuevo de las mismas características que el entregado originalmente sin costo alguno para **LICONSA, S.A. DE C.V.**

“EL LICITANTE” adjudicado queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, y en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

12.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de **“LA LEY”**, en relación con el artículo 96 de **“EL REGLAMENTO”** y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente por **“LA CONVOCANTE”**, será del 2 % (Dos por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, del importe de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que no sean suministrados oportunamente, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LA CONVOCANTE”**, previamente al pago respectivo.

El pago de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

- Los proveedores que presenten oferta y que en su caso resulten adjudicados, quedarán sujetos a las disposiciones que al efecto establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa que resulte aplicable.
- Las propuestas presentadas no podrán ser retiradas, negociadas o dejadas sin efectos por parte de los licitantes.
- **“LICONSA”** no otorgará depósitos en Garantía; será causal de descalificación de su oferta el requerir depósitos en garantía.
- Si derivado del contrato que resulte de esta convocatoria el **PROVEEDOR ADJUDICADO** realiza servicios o entrega bienes por mayor valor de lo indicado sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, o bien por ejecutar conceptos o entregar bienes que no estén dentro del alcance del contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.
- En el caso de que su oferta no señale las condiciones de pago, se dará por entendido que el licitante ha aceptado los términos de pago indicados en los **numerales 10 y 11 de este Anexo Técnico**; de la misma forma, en caso de que su oferta señale una condición de pago menor a la



indicada, el licitante aceptará con la presentación de su oferta, que prevalecerá el término de pago indicado en esta convocatoria.

- “**LICONSA**” desconocerá cualquier negociación de cualquier índole que el proveedor haya realizado con cualquiera de las áreas sin autorización de la Coordinación Administrativa.
- El proveedor adjudicado deberá cubrir todos los gastos necesarios para la entrega en el sitio y punto de entrega o al interior de las instalaciones que le sean indicadas. “**LICONSA**” no será responsable cuando por causas ajenas a “**LICONSA**”, el proveedor no pueda acceder a las instalaciones donde haya que entregar los bienes requeridos o ejecutar los servicios que hayan sido contratados.
- En caso de que el contrato resultante en función de esta convocatoria indique una secuencia de pasos a seguir, y como resultado de estas actividades se determine que alguna o algunas de las secuencias de actividades no puedan ser realizadas, se deberá dar parte por escrito al área contratante para determinar las acciones a seguir. Si el proveedor no informa de lo anterior y continúa con las actividades de trabajo obteniendo como resultado un trabajo defectuoso o que no se sujete a las condiciones requeridas, no podrá realizar reclamación alguna ni requerir pago alguno por este hecho.
- En caso de que los bienes o servicios no cumplan con las condiciones, o que como resultado de las inspecciones o pruebas de calidad que realice “**LICONSA**” a través del área solicitante se determine que estos no cumplen con lo requerido en esta convocatoria, serán devueltos con cargo y costo exclusivo al proveedor. De ocurrir lo anterior, dichos bienes o servicios se tendrán por no entregados hasta que estos se presenten en los términos y condiciones requeridas. El proveedor quedará obligado a reponer a entera satisfacción de “**LICONSA**” los bienes o servicios que no hayan sido aceptados por las áreas solicitantes.
- En caso de que la presente convocatoria no especifique un tiempo de entrega predeterminado, si la propuesta del proveedor no señala la leyenda “días hábiles”, el tiempo de entrega ofertado en su cotización se tendrá por presentado en días calendario. En su defecto, cuando esta invitación se precise un periodo de vigencia o entrega previamente definido, prevalecerá lo indicado.
- “**LICONSA**” aplicará penalizaciones por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la adjudicación de este procedimiento en una proporción del 2% sobre el monto del mismo, o de la parte proporcional que en su caso no haya sido cumplida dentro del tiempo indicado en el contrato que resulte de este procedimiento de adjudicación; a su vez, aplicará deducciones por la entrega de bienes o prestación de servicios prestados de manera parcial o deficiente, mismas que se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
- “**LICONSA**”, ante el incumplimiento del proveedor, podrá contratar o adquirir los bienes o servicios que el proveedor no haya entregado en tiempo y forma, quedando obligado el proveedor adjudicado a cubrir los costos que “**LICONSA**” erogue para satisfacer sus necesidades de bienes o servicios.
- Las penas convencionales y/o deducciones serán aplicadas mediante nota de crédito que cumpla con requisitos fiscales (CFDI), o por descuento directo aplicado en la facturación que el proveedor adjudicado presente a cobro, en función de los montos que “**LICONSA**” le indique al proveedor adjudicado. A los montos que se determinen se deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado.
- Si el **PROVEEDOR ADJUDICADO** entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o



entrega de bienes excedentes o con especificaciones diferentes a las de este procedimiento, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

- Cuando derivado de la entrega de bienes o prestación de servicios sea necesario el uso de personal y mano de obra por parte del proveedor o contratista, el proveedor adjudicado será responsable de cumplir con todas las obligaciones jurídicas, laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza derivadas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Infonavit, la Legislación Fiscal y todas aquellas que se deriven de su calidad de patrón para con sus trabajadores, así como aquellas que entren en vigor durante la vigencia del contrato objeto del presente procedimiento, dejando libre de toda responsabilidad legal y/o administrativa, así como de cualquier índole Jurídica a “LICONSA”, obligándose el licitante a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de “LICONSA” y que en ningún caso se considerará a Liconsa como Patrón Sustituto, Solidario o Beneficiario.
- “LICONSA” no entregará documentación legal ni financiera de ninguna índole al (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) en la presente licitación; por consiguiente, no se podrá supeditar ni condicionar su propuesta a los análisis financieros propios del licitante o de un tercero, así como tampoco se podrá condicionar por parte del licitante el cumplimiento de sus obligaciones al llenado de solicitudes de crédito ni a actividades de investigación crediticia llevadas a cabo por el licitante o por un tercero, ni al llenado de documentos de carácter y uso interno del proveedor adjudicado, y de ninguna forma el o los adjudicado(s) podrán condicionar la prestación del servicio y entrega de los bienes por los motivos antes indicados. La convocante no firmará ningún instrumento distinto al Contrato que LICONSA genere y entregue al proveedor adjudicado para su firma.
- **TRANSPORTE Y SEGUROS:** El transporte deberá ser el adecuado para la transportación de los bienes, así como del personal que en su caso sea necesario para la entrega de los bienes o prestación del servicio y será por cuenta exclusiva de los licitantes.

El Proveedor adjudicado será responsable de los seguros de los bienes, equipos y/o personas, hasta la entrega de los mismos en las instalaciones de la CONVOCANTE, o en el domicilio indicado por la convocante. Estos seguros serán por cuenta y gasto del licitante adjudicado.

El Proveedor adjudicado será responsable ante “LICONSA” por cualquier pérdida, daño, sustracción o robo de cualquiera de los envíos, fletes y demás servicios que contrate para la entrega de los bienes en las instalaciones de la CONVOCANTE.

En caso de que los bienes remitidos por el proveedor sufran cualquier daño durante su traslado hasta el sitio y punto de entrega indicado en este procedimiento, el proveedor quedará obligado a su completa reposición; lo anterior sin perjuicio de las penas convencionales o deducciones que tengan que ser aplicables.

- **JURISDICCION:** Todos los participantes así como quien resulte adjudicado, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

13.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR CONTRATO:

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en la convocatoria de este procedimiento.



Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

“**LA CONVOCANTE**” realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria o, en su caso, señalar aquellos incumplimientos que pudieran presentarse, motivando y fundando dicha evaluación.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Coordinación Administrativa, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “**LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a “**LA CONVOCANTE**” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

LA CONVOCANTE, realizara la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

13.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que envíen los “**LICITANTES**”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Coordinación Administrativa conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas cumplan con las especificaciones, condiciones requerimientos técnicos solicitados en el Anexo técnico, de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información solicitada en el anexo técnico.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo técnico será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta enviada.
- ✓ En los casos en que las propuesta por si presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de "**LOS BIENES Y SERVICIOS**" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas-





13.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

14.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El acta del fallo se difundirá a través de “**CompraNet**” el cual enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página el mismo día en que se realice el acto. Así mismo, se fijará un ejemplar del Acta en la oficinas de la Coordinación Administrativa de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en Avenida Aluminio Sin Numero, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 04 33 y 53 03 71, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 15:30 horas.

15.- PRECIOS.

El contrato motivo de esta invitación será por la cantidad determinada solicitada por la convocante y los precios del servicios o bienes ofertados serán fijos y deberán incluir todos y cada uno de los gastos y costos para la prestación del servicio hasta el total cumplimiento del contrato.

16.- ENTREGA DE LAS MUESTRAS

“**EL LICITANTE**” deberá de presentar hoja de seguridad y ficha técnica del fabricante del bien a suministrar. Deberá tener un tiempo de almacenamiento de hasta un (1) año a partir de la fecha de la entrega en condiciones normales.

17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Esta fianza se mantendrá en vigor



hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de la Coordinación Administrativa de “LICONSA”, Programa de Abasto Social Tabasco, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “LICONSA” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.



Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LICONSA” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

18.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

“**EL LICITANTE**” deberá presentar Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el treinta (27) de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien “**EL LICITANTE**” adjudicado podrá generar opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el (SAT), en términos previstos en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

18.1.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“**EL LICITANTE**” deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el IMSS, o a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

Conforme lo solicitado en el ACUERDO " ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

18.2.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES (INFONAVIT)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra, expedida por el INFONAVIT.



19.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de transporte de Liconsa, S.A. de C.V. será de conformidad a lo que se establezca en el acta de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

20.- NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO A CELEBRAR.

El funcionario público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento a celebrar es el MVZ. Domingo Antonio Brindis Sandoval, Supervisor de Proyecto A.

21.- PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE MACUSPANA.

Lugar de entrega: Boulevard Carlos Alberto Madrazo, Sin número, Colonia Independencia, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, C.P. 86709. Fecha de entrega: ÚNICA, 45 días naturales a partir de la firma del contrato.

PARTIDA No. 1: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE MACUSPANA.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA
1	HIDRÓXIDO DE SODIO CONCENTRACIÓN DEL 50% EN CONTENEDORES DE 50 LITROS	250	Litro
2	YODO CONCENTRACIÓN DEL 1.75 %	80	Litro
3	ÁCIDO PARACÉTICO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 27% EN CONTENEDORES DE 50 LITROS	250	Litro
4	ÁCIDO FOSFÓRICO CONCENTRACIÓN DEL 75% EN CONTENEDORES DE 50 LITROS	250	Litro
5	DIÓXIDO DE CLORO CONCENTRACIÓN DEL 10%	160	Litro
6	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRACIÓN DEL 13%	160	Litro
7	AGUA BIDEUTILADA	50	Litro
8	ALCOHOL ETÍLICO DE 96°-98°GL NO DESNATURALIZADO	70	Litro
9	HIDROXIDO DE SODIO 0.1N EN BOTELLA DE 1 L	5	Litro
10	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO (95 - 98 %)	1	Litro
11	AZUL DE METILENO, FRASCO CON 100 GR.	100	Gramo
12	YODURO DE POTASIO, FRASCO CON 100 GR.	100	Gramo



ANEXO V

Anexo Técnico

PARTIDA No. 2: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ACOPIO MACUSPANA.

Especificaciones, características, condiciones, cantidad, calidad y requerimientos técnicos de los Bienes y Servicios

1.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 bis, 42, 43 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, Y demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

1.1 Para el presente procedimiento de adjudicación no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2023. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para llevar a cabo el presente procedimiento.

1.3 Los “**LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberá presentar sus proposiciones en idioma español.

1.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y, a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional es la adquisición de Material de Limpieza para el Centro de Acopio Macuspana, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en este Anexo Técnico de esta convocatoria en lo sucesivo “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, los cuales se enlistan en la partida No. 2 con los conceptos siguientes:



PARTIDA No. 2. MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ACOPIO MACUSPANA

Subpartida	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
1	Detergente Anti grasa (Tipo AXIÓN, SALVO, AJAX)	115	Kilogramo
2	Fibra verde 12 cm X 16 cm (Tipo Scotch Brite)	12	Pieza
3	Caja de Toallas Desechables (Caja de 2000 Piezas) "Sanitas"	5	Pieza
4	Cloro uso doméstico (Tipo CLORALEX, CLOROX)	50	Litro
5	Limpiador líquido para piso aroma a PINO (Tipo PINOL, FABULOSO)	50	Litro
6	Pastillas de Cloro	25	Kilogramo
7	Escoba de cerdas largas	5	Pieza
8	Escoba cerdas cortas tipo cepillo	5	Pieza
9	Trapeador (mechudo) de Material Resistente	20	Pieza
10	Escurreidor de piso (jalador con base acero, goma hule. 40 cm)	2	Pieza
11	Cubetas de Plástico 10 Litros con asa de plástico	2	Pieza
12	Cubetas de Plástico 20 Litros con asa de plástico	1	Pieza
13	Bolsas de Nylon para basura 90X60 cm	4	Kilogramo
14	Bolsas de Nylon para basura 90X120 cm	1	Kilogramo
15	Escoba plástica para jardín (rastrillo araña 24 dientes)	1	Pieza
16	Papel sanitario (rollo de 400 hojas dobles)	125	Rollo/Pieza
17	Jerga trapeador (rollo)	7	Metro
18	Jabón líquido de manos	9	Litros

"EL LICITANTE" deberá presentar una sola propuesta técnica y económica, invariablemente deberá de cotizar la partida completa.



2.1.- PARTIDA 2: MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ACOPIO MACUSPANA.

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A SURTIR	UNIDAD DE MEDIDA
1	Detergente Anti grasa (Tipo AXIÓN, SALVO, AJAX). Granulado o en polvo; empacado en bolsas resistentes de 5 o 10 kg	115	Kilogramo
2	Fibra verde 12 cm X 16 cm (Tipo Scotch Brite); material resistente; sin esponja; empacado en bolsas individuales	12	Pieza
3	Caja de Toallas Desechables (Caja de 2000 Piezas) “Sanitas”. Material resistente, secas e inodoras.	5	Pieza
4	Cloro uso doméstico (Tipo CLORALEX, CLOROX). Agua con Hipoclorito de Sodio mínimo al 4%. Botes de 10 o 20 Litros.	50	Litro
5	Limpiador líquido para piso aroma a PINO (Tipo PINOL, FABULOSO). Agua con concentrado de desinfectante y aroma. Botes de 5 o 10 Litros.	50	Litro
6	Pastillas de Cloro. (Tricloro Isocianurato de Sodio 90%). Sobre con 2pz de 20gr c/u.	25	Kilogramo
7	Escoba de cerdas largas. De palo de madera, metal o plástico de no menos de 1.20 cm, con filamentos de plástico de 15 a 20 cm de largo.	5	Pieza
8	Escoba cerdas cortas tipo cepillo. De palo de madera, metal o plástico de no menos de 1.20 cm, con filamentos de plástico de 10 cm de largo.	5	Pieza
9	Trapeador (mechudo) de Material Resistente. De palo de madera, metal o plástico de no menos de 1.20 cm, con filamentos reforzados de tela o pabilo de 30 a 40 cm de largo.	20	Pieza
10	Escurreidor de piso (jalador reforzado). De palo de madera, metal o plástico de no menos de 1.20 cm, con base de acero y listón de goma hule de 5cm de ancho X 40 a 50 cm de largo.	2	Pieza
11	Cubetas de Plástico Resistente. Recipiente plástico de 10 litros de capacidad con asa de plástico.	2	Pieza
12	Cubetas de Plástico Resistente. Recipiente plástico de 20 litros de capacidad con asa de plástico o metal forrado.	1	Pieza
13	Bolsas de Nylon para basura 90X60 cm.	4	Kilogramo
14	Bolsas de Nylon para basura 90X120 cm.	1	Kilogramo
15	Escoba plástica para jardín (rastrillo araña) 24 dientes de palo de madera de no menos de 1.20 cm, con araña de plástico resistente de 24 dientes.	1	Pieza
16	Papel sanitario (rollo de 400 hojas dobles). En paquetes de 16 o 32 rollos/piezas).	125	Rollo/Pieza
17	Jerga trapeador (rollo). Tela de algodón y poliéster reforzado. En rollo de 50 cms de ancho.	7	Metro
18	Jabón líquido de manos. Jabón líquido para dispensador. Diversos aromas.	9	Litros





3.- CONSIDERACIONES SOBRE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL CENTRO DE ACOPIO MACUSPANA.

1.- De acuerdo al calendario programado de entrega, mismo que se describe en el numeral 4 programa de entrega de este Anexo Técnico, Liconsa Tabasco enviará un correo al Proveedor adjudicado para acordar la entrega oportuna, debiendo éste último tener el acuse de recibo para asegurar la entrega del producto.

2.- En caso de que los materiales no sea entregado a tiempo y se ponga en riesgo la limpieza del proceso del centro de acopio, el proveedor deberá pagar la diferencia de precio al adquirir a otro proveedor los materiales para atender la contingencia.

3.1. - Consideraciones Especiales

El Supervisor de Proyecto A del Programa de Abasto Social Tabasco en coordinación con el Jefe del Centro de Acopio, deberán verificar la entrega de los materiales para que estos cumplan con la cantidad, calidad, especificaciones y/o requisitos técnicos solicitados.

4. - CONSIDERACIONES DE PAGO

El presente corresponde a un contrato cerrado para ser ejercido durante el ejercicio fiscal 2023.

Es total responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, que los materiales se reciban a entera satisfacción de Liconsa, por lo que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar retrasos y, en consecuencia, la aplicación de las penalizaciones establecidas en ente anexo tecnico, en caso de alguna penalización será descontado de la factura correspondiente antes de realizar ael pago.

5. - REQUISITOS:

Los requisitos solicitados en este Anexo Técnico son necesarios como mínimos indispensables.

- “EL PROVEEDOR” deberá ser persona física o en su caso persona moral debidamente constituida por las Leyes Mexicanas, lo que deberá acreditar mediante acta constitutiva levantada ante Notario Público.
- “EL PROVEEDOR” deberá contar con documento que acredite la facultad del Representante Legal de la empresa para suscribir documentos y contratos.
- “EL PROVEEDOR” deberá contar con cédula de identificación fiscal (Constancia de Situación Fiscal reciente).
- “EL PROVEEDOR” deberá estar inscrito en COMPRANET.
- “EL LICITANTE” deberá cubrir los gastos de envió, fletes y gastos del personal que utilice para realizar “LOS SERVICIOS”, entregando en el centro de acopio de Macuspana, conforme se establece en este anexo técnico.
- “EL LICITANTE” deberá cumplir con las normas mexicanas establecidas para el manejo y prestación de “LOS SERVICIOS” motivo de esta convocatoria en su caso los permisos correspondientes.
- “EL LICITANTE” deberá cumplir con todas las condiciones, requerimientos, cantidades, calidad, especificaciones técnicas, solicitadas por la convocante establecido en este anexo técnico.

6.- DOMICILIO DE LOS TRAMITES ADMINSTRATIVOS Y DE PAGO

NOMBRE DE LA CONVOCANTE	DOMICILIO PARA TRAMITES DE PAGO DE SERVICIOS
LICONSA, S.A. DE C.V.,PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO	AVENIDA ALUMNINIO SIN NÚMERO, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86010.





7.- CONDICIONES, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.

Las presupuestas, deberá considerar cada uno de los siguientes puntos:

Para la presentación de sus proposiciones, los “LICITANTES” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

- a) La Licitación se realizará por todos los conceptos que integran la partida al “LICITANTE” que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “**LA CONVOCANTE**”, de acuerdo a lo solicitado en este Anexo Técnico.
- b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de “**LA LEY**”, y 35 de “**EL REGLAMENTO**”.

Los bienes deberán entregarse dentro de los 45 días naturales a partir de la firma del contrato, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de la entrega de los bienes y demás condiciones establecidas en este Anexo Técnico.

El “LICITANTE” ganador se obliga a entregar los bienes motivo de este procedimiento dentro del término establecido por la convocante y los días señalados en este Anexo Técnico.

- c) LICONSA a través del M.V.Z. Domingo Antonio Brindis Sandoval, Supervisor de Proyecto A será el encargado de verificar que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” se entreguen cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidos en el contrato, y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 12 de este Anexo Técnico.
- d) El “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.
- e) El “LICITANTE” ganador no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de los bienes.

“EL LICITANTES” deberá presentar una sola propuesta técnica y económica.

SERÁN CAUSALES PARA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA LO SIGUIENTE:

1. Si el tiempo de entrega es superior al indicado por esta convocatoria o en su defecto, si la misma no señala el tiempo de entrega cuando LICONSA PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO no establezca un tiempo de entrega predeterminado de esta Invitación.
2. Si la propuesta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Por requerir anticipos si estos no están contemplados en la convocatoria o bien, si la propuesta del participante requiere depósitos en garantía o cualquier figura análoga a este.
4. No adjuntar la información adicional que le sea requerida en este procedimiento de contratación, tales como fichas técnicas, hojas de especificaciones o cualquier documento que sea solicitado para Evaluación de su propuesta.
5. Cuando la asignación sea por paquete o partida única, si no cotiza en todos los incisos que componen el paquete o partida en la que participa.



6 Las demás que se indiquen en el presente procedimiento y sus anexos.

8.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”:

“**LOS BIENES Y SERVICIOS**” de la partida No. 2 deberán ser entregados en las oficinas de Liconsa, S.A. de C.V. Ubicado en: Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010, en los días hábiles de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 16:00 horas a partir de la firma del contrato, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. “**EL LICITANTE**” se compromete a suministrar de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de “**LA CONVOCANTE**” se requiera.

Las personas designadas para verificar la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” son: El M.V.Z. Domingo Antonio Brindis Sandoval, Supervisor de proyecto A, respectivamente, de LICONSA, S.A. de C.V. y, verificarán que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan. El “**LICITANTE**” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de “**LA LEY**”.

Será total responsabilidad de “**EL LICITANTE**” ganador entregar al 100% (cien por ciento) “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” requeridos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y, en consecuencia, la aplicación de la penalización establecida en el numeral 12 de este Anexo Técnico.

9.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” motivo de esta procedimiento de convocatoria, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato, incluyendo todos los costos y gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”.

No se otorgará anticipo y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, a través de transferencia bancaria electrónica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Coordinación Administrativa a favor del “**LICITANTE**” adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberá ser validadas por el personal designado por la Coordinación Administrativa de “**LA CONVOCANTE**” indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el Pedido y/o contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas deberán expedirse en la misma moneda en que fue presentada la propuesta económica; la facturación deberá coincidir con los términos y descripciones detalladas en el contrato que derive de este procedimiento y deberá mencionar el número de contrato correspondiente por la



adjudicación de este procedimiento. No se aceptarán facturas que solamente detallen números de parte o de catálogo.

10.- PAGO DE LOS BIENES:

El pago se realizará en una sola exhibición. En caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, “LICONSA” dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LICONSA” se obliga a pagar al “LICITANTE”, debiendo el licitante proporcionar los datos que LICONSA, S.A. de C.V. le solicite. El pago se realizará mediante transferencia electrónica.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; esto deberá indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de “**LA LEY**” así como las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apeándose a los términos del párrafo que antecede.

11.- GARANTÍA DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”

Los “LICITANTES” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” que ofrecen a “**LA CONVOCANTE**” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía hasta el momento de entrega, en caso de que este al ser entregado no se encuentre en las condiciones solicitadas por la convocante, este deberá ser cambiado por otro en perfectas condiciones, obligándose el “LICITANTE” adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” que resulten Afectados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posterior a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para “**LA CONVOCANTE**”.

El proveedor deberá garantizar por escrito a LICONSA que el material ofertado es nuevo, cuenta con una garantía por defectos de fabricación. Si se comprueba la existencia de defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, se le hará del conocimiento por escrito para que sea remplazado por otro nuevo de las mismas características que el entregado originalmente sin costo alguno para LICONSA, S.A. DE C.V.

“**EL LICITANTE**” adjudicado queda obligado ante “**LA CONVOCANTE**” a responder de las deficiencias en la calidad de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, y en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

12.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de “**LA LEY**”, en relación con el artículo 96 de “**EL REGLAMENTO**” y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente por “**LA CONVOCANTE**”, será del 2 % (Dos por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, del importe de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” que no sean



suministrados oportunamente, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL LICITANTE**” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “**LA CONVOCANTE**”, previamente al pago respectivo.

El pago de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

- Los proveedores que presenten oferta y que en su caso resulten adjudicados, quedarán sujetos a las disposiciones que al efecto establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa que resulte aplicable.
- Las propuestas presentadas no podrán ser retiradas, negociadas o dejadas sin efectos por parte de los licitantes.
- “LICONSA” no otorgará depósitos en Garantía; será causal de descalificación de su oferta el requerir depósitos en garantía.
- Si derivado del contrato que resulte de esta convocatoria el PROVEEDOR ADJUDICADO realiza servicios o entrega bienes por mayor valor de lo indicado sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, o bien por ejecutar conceptos o entregar bienes que no estén dentro del alcance del contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.
- En el caso de que su oferta no señale las condiciones de pago, se dará por entendido que el licitante ha aceptado los términos de pago indicados en el **numeral 10 y 11 de este Anexo Técnico**; de la misma forma, en caso de que su oferta señale una condición de pago menor a la indicada, el licitante aceptará con la presentación de su oferta, que prevalecerá el término de pago indicado en esta convocatoria.
- “LICONSA” desconocerá cualquier negociación de cualquier índole que el proveedor haya realizado con cualquiera de las áreas sin autorización de la Coordinación Administrativa.
- El proveedor adjudicado deberá cubrir todos los gastos necesarios para la entrega en el sitio y punto de entrega o al interior de las instalaciones que le sean indicadas. “LICONSA” no será responsable cuando por causas ajenas a “LICONSA”, el proveedor no pueda acceder a las instalaciones donde haya que entregar los bienes requeridos o ejecutar los servicios que hayan sido contratados.
- En caso de que el contrato resultante en función de esta convocatoria indique una secuencia de pasos a seguir, y como resultado de estas actividades se determine que alguna o algunas de las secuencias de actividades no puedan ser realizadas, se deberá dar parte por escrito al área contratante para determinar las acciones a seguir. Si el proveedor no informa de lo anterior y continúa con las actividades de trabajo obteniendo como resultado un trabajo defectuoso o que no se sujete a las condiciones requeridas, no podrá realizar reclamación alguna ni requerir pago alguno por este hecho.
- En caso de que los bienes o servicios no cumplan con las condiciones solicitadas por “LICONSA” a través del área solicitante se determine que estos no cumplen con lo requerido en esta convocatoria, serán devueltos con cargo y costo exclusivo al proveedor. De ocurrir lo anterior, dichos bienes o servicios se tendrán por no entregados hasta que estos se presenten en los términos y condiciones requeridas. El proveedor quedará obligado a reponer a entera





satisfacción de “LICONSA” los bienes o servicios que no hayan sido aceptados por las áreas solicitantes.

- En caso de que la presente convocatoria no especifique un tiempo de entrega predeterminado, si la propuesta del proveedor no señala la leyenda “días hábiles”, el tiempo de entrega ofertado en su cotización se tendrá por presentado en días calendario.
En su defecto, cuando esta invitación se precise un periodo de vigencia o entrega previamente definido, prevalecerá lo indicado.
- “LICONSA” aplicará penalizaciones por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la adjudicación de este procedimiento en una proporción del 2% sobre el monto del mismo, o de la parte proporcional que en su caso no haya sido cumplida dentro del tiempo indicado en el contrato que resulte de este procedimiento de adjudicación; a su vez, aplicará deducciones por la entrega de bienes o prestación de servicios prestados de manera parcial o deficiente, mismas que se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
- “LICONSA”, ante el incumplimiento del proveedor, podrá contratar o adquirir los bienes o servicios que el proveedor no haya entregado en tiempo y forma, quedando obligado el proveedor adjudicado a cubrir los costos que “LICONSA” erogue para satisfacer sus necesidades de bienes o servicios.
- Las penas convencionales y/o deducciones serán aplicadas mediante nota de crédito que cumpla con requisitos fiscales (CFDI), o por descuento directo aplicado en la facturación que el proveedor adjudicado presente a cobro, en función de los montos que “LICONSA” le indique al proveedor adjudicado. A los montos que se determinen se deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado.
- Si el PROVEEDOR ADJUDICADO entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes o con especificaciones diferentes a las de esta procedimiento, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.
- Cuando derivado de la entrega de bienes o prestación de servicios sea necesario el uso de personal y mano de obra por parte del proveedor o contratista, el proveedor adjudicado será responsable de cumplir con todas las obligaciones jurídicas, laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza derivadas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Infonavit, la Legislación Fiscal y todas aquéllas que se deriven de su calidad de patrón para con sus trabajadores, así como aquellas que entren en vigor durante la vigencia del contrato objeto del presente procedimiento, dejando libre de toda responsabilidad legal y/o administrativa, así como de cualquier índole Jurídica a “LICONSA”, obligándose el licitante a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de “LICONSA” y que en ningún caso se considerará a Liconsa como Patrón Sustituto, Solidario o Beneficiario.
- “LICONSA” no entregará documentación legal ni financiera de ninguna índole al (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) en la presente licitación; por consiguiente, no se podrá supeditar ni condicionar su propuesta a los análisis financieros propios del licitante o de un tercero, así como tampoco se podrá condicionar por parte del licitante el cumplimiento de sus obligaciones al llenado de solicitudes de crédito ni a actividades de investigación crediticia llevadas a cabo por el licitante o por un tercero, ni al llenado de documentos de carácter y uso interno del proveedor adjudicado, y de ninguna forma el o los adjudicado(s) podrán condicionar la prestación del servicio y entrega de los bienes por los motivos antes indicados. La convocante no firmará ningún instrumento distinto al Contrato que LICONSA genere y entregue al proveedor adjudicado para su firma.





- **TRANSPORTE Y SEGUROS:** El transporte deberá ser el adecuado para la transportación de los bienes, así como del personal que en su caso sea necesario para la prestación del servicio y será por cuenta exclusiva de los licitantes.

El Proveedor adjudicado será responsable de los seguros de los bienes, equipos y/o personas, hasta la entrega de los mismos en las instalaciones de la CONVOCANTE, o en el domicilio indicado por la convocante. Estos seguros serán por cuenta y gasto del licitante adjudicado.

El Proveedor adjudicado será responsable ante “LICONSA” por cualquier pérdida, daño, sustracción o robo de cualquiera de los envíos, fletes y demás servicios que contrate para la entrega de los bienes en las instalaciones de la CONVOCANTE.

En caso de que los bienes remitidos por el proveedor sufran cualquier daño durante su traslado hasta el sitio y punto de entrega indicado en este procedimiento, el proveedor quedará obligado a su completa reposición; lo anterior sin perjuicio de las penas convencionales o deducciones que tengan que ser aplicables.

- **JURISDICCION:** Todos los participantes así como quien resulte adjudicado, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

13.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR CONTRATO:

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en la convocatoria de este procedimiento.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

“LA CONVOCANTE” realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria o, en su caso, señalar aquellos incumplimientos que pudieran presentarse, motivando y fundando dicha evaluación.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación Administrativa, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a “LA CONVOCANTE” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





La CONVOCANTE, realizara la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

13.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que envíen los “LICITANTES”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Coordinación Administrativa conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas cumplan con las especificaciones, condiciones requerimientos técnicos solicitados en el Anexo técnico, de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información solicitada en el anexo técnico.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo técnico será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta enviada.
- ✓ En los casos en que las propuesta por si presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de "EL SERVICIO" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas-

13.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria. En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

14.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El acta del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el cual enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página el mismo día en que se realice el acto. Así mismo, se fijará un ejemplar del Acta en la oficinas de la Coordinación Administrativa de “LA CONVOCANTE” ubicada en Avenida Aluminio, Sin Numero, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 04 33 y 53 03 71, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 15:30 horas.



15.- PRECIOS.

El contrato motivo de esta invitación será por la cantidad determinada solicitada por la convocante y los precios del servicios o bienes ofertados serán fijos y deberán incluir todos y cada uno de los gastos y costos para la prestación del servicio hasta el total cumplimiento del contrato.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

En el caso de que “**LA CONVOCANTE**” determine que “**LOS SERVICIOS**” no reúnen las condiciones, especificaciones requerimientos técnicos, y cantidades mencionados en la presente convocatoria así como en sus anexos, “**LICONSA**” no recibirá “**LOS SERVICIOS**”, dando el aviso correspondiente a “**EL PROVEEDOR**”, para que se proceda con las adecuaciones o sustitución de los mismos, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación por escrito por parte del área usuaria, si este excede el tiempo que la convocante señale como termino para la corrección de los servicios se aplicara una penalización de conformidad a lo establecido en los numeral 10 y 11.

17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de la Coordinación Administrativa de “**LICONSA**”, Programa de Abasto Social Tabasco, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “**LICONSA**” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;



- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LICONSA” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de



Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

Si el importe del pedido o contrato no rebasa la cantidad de 30 UMAS mensuales de conformidad a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, punto 6.37.2 y 6.37.4, el proveedor podrá garantizar el cumplimiento del pedido mediante cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V. dicha garantía deberá ser entregado dentro de los 10 días siguientes a la firma del pedido o contrato.

18.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

“EL LICITANTE” deberá presentar Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el treinta (27) de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien “EL LICITANTE” adjudicado podrá generar opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el (SAT), en términos previstos en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

18.1.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL LICITANTE” deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el IMSS, o a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

Conforme lo solicitado en el ACUERDO " ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

18.2.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES (LNFONAVIT)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra, expedida por el INFONAVIT.

19.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato por la adquisición de los “LOS BIENES Y SERVICIOS” será a partir de la notificación del **acta de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

20.- NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO A CELEBRAR.

El funcionario público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento a celebrar es el MVZ. Domingo Antonio Brindis Sandoval, Supervisor de Proyecto A.

21.- PROGRAMA DE ENTREGA DEL MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ACOPIO MACUSPANA.

Lugar de entrega: “las oficinas de Liconsa, S.A. de C.V. Ubicado en Av. Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010. Fecha de entrega: ÚNICA, 45 días naturales a partir de la firma del contrato.





PARTIDA No. 2: MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ACOPIO MACUSPANA

Subpartida	Concepto	Cantidad a Entregar	Unidad de medida
1	Detergente Anti grasa (Tipo AXIÓN, SALVO, AJAX)	115	Kilogramo
2	Fibra verde 12 cm X 16 cm (Tipo Scotch Brite)	12	Pieza
3	Caja de Toallas Desechables (Caja de 2000 Piezas) "Sanitas"	5	Pieza
4	Cloro uso doméstico (Tipo CLORALEX, CLOROX)	50	Litro
5	Limpiador líquido para piso aroma a PINO (Tipo PINOL, FABULOSO)	50	Litro
6	Pastillas de Cloro	25	Kilogramo
7	Escoba de cerdas largas	5	Pieza
8	Escoba cerdas cortas tipo cepillo	5	Pieza
9	Trapeador (mechudo) de Material Resistente	20	Pieza
10	Escurreidor de piso (jalador con base acero, goma hule. 40 cm)	2	Pieza
11	Cubetas de Plástico 10 Litros con asa de plástico	2	Pieza
12	Cubetas de Plástico 20 Litros con asa de plástico	1	Pieza
13	Bolsas de Nylon para basura 90X60 cm	4	Kilogramo
14	Bolsas de Nylon para basura 90X120 cm	1	Kilogramo
15	Escoba plástica para jardín (rastrillo araña) 24 dientes	1	Pieza
16	Papel sanitario (rollo de 400 hojas dobles)	125	Rollo/Pieza
17	Jerga trapeador (rollo)	7	Metro
18	Jabón líquido de manos	9	Litros





ANEXO V

Anexo Técnico

Partida No. 3 Subpartida A y Subpartida B, Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular.

Partida No. 3 Subpartida A: Mantenimiento Preventivo del parque vehicular; Partida 3 Subpartida B: Mantenimiento Correctivo del parque vehicular .

Especificaciones, características, condiciones, cantidad, calidad y requerimientos técnicos de los Servicios

1.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 bis, 42, 43 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, Y demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

Los participantes en el presente procedimiento deberán enviar de manera electrónica mediante el Sistema de CompraNet sus proposiciones y documentación complementaria, éste será el único medio de participación al procedimiento.

1.1. Para el presente procedimiento de adjudicación no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2023. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para llevar a cabo el presente procedimiento.

1.3 Los “**LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberá presentar sus proposiciones en idioma español.

1.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y, a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional es el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipo de Transporte de Liconsa, S.A. de C.V., conforme a las cantidades, calidad, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en este Anexo Técnico de esta convocatoria en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”, los cuales se enlistan en la partida No. 5 con los conceptos siguientes:



PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA A: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR; PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ARQUE VEHICULAR.

PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA A: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

Conceptos de servicio de mantenimiento preventivo del parque vehicular, consistirá de manera enunciativa pero no limitativa, de lo siguiente:

- 1) **AFINACIÓN**
 - A) CAMBIAR BUJÍAS
 - B) CAMBIAR FILTRO DE AIRE
 - C) CAMBIAR FILTRO DE ACEITE
 - D) CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA
 - E) CAMBIAR ACEITE DEL MOTOR

Nota: Para el mantenimiento de los camiones debe ser cambio de filtro de diésel, el cambio de aceite del motor deberá ser conforme a las especificaciones de la unidad recomendada por el fabricante.

- 2) **LAVADO Y ENGRASADO**
 - A) LAVAR MOTOR
 - B) LAVAR CHASIS
 - C) ENGRASAR ÁREAS EN GENERAL
 - D) CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL (Nota: el inciso D) del punto 2 se realizara cada 6 meses como Mantenimiento Preventivo).

PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA B, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR.

La asignación de trabajos de mantenimiento correctivo del parque vehicular a los prestadores adjudicados incluirá la mano de obra y las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad, éstas deberán ser nuevas y recomendadas por el fabricante, mismas que deberán ser compatibles al vehículo y deberá de nombrar la marca de la refacción utilizada, salvo en casos que por escrito Liconsa autorice otras marcas o equivalentes a las recomendadas por el fabricante, los costos de las refacciones utilizadas serán autorizados por Liconsa mediante previo análisis de compatibilidad y presupuesto de los trabajos no especificados en la presente invitación.

El costo de la mano de obra deberá ser cotizado de conformidad a la lista de conceptos o refacciones a cambiar mencionados en la Partida No. 3 Subpartida B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, en el entendido que el precio de las refacciones se cotizarán al momento de que ocurra el evento de mantenimiento correctivo, por lo que únicamente los precios que se oferten de mano de obra para mantenimiento correctivo serán fijos hasta el término del contrato o pedido.

“EL LICITANTE” deberá presentar una sola propuesta técnica y económica, invariablemente deberá de cotizar la partida completa.

“LOS LICITANTES” podrán elegir en cuál o cuáles de las partida(s) participará(n). Invariablemente, presentarán una sola propuesta técnica y económica en donde deberán de cotizar completa(s) la partida o partidas que elijan.





3. - CONSIDERACIONES DE LOS SERVICIOS

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL	DIRECCIÓN PARA EL SERVICIO	PARTIDA	UNIDADES	NUMERO DE SERVICIOS POR UNIDAD
TABASCO	Domicilio del Licitante ganador	3 SUBPARTIDA A	12	1
TABASCO	Domicilio del Licitante ganador	3 SUBPARTIDA B	12	De acuerdo a la necesidad

- EL PROVEEDOR” deberá correr con los gastos de traslado de sus equipos y materiales, así como de su personal y de los viáticos por la realización de los servicios de mantenimiento requeridos.
- EL PROVEEDOR” deberá realizar los mantenimientos preventivos de las unidades por la totalidad contratada.
- EL PROVEEDOR” deberá realizar completos los servicios de mantenimiento de las unidades en la fecha acordada en el contrato.
- EL PROVEEDOR” al entregar los trabajos de mantenimiento concluidos deberá extender FACTURA que evidencie el servicio, material o instrumental suministrado.

3.1. - Consideraciones Especiales

El Administrador del contrato del Programa de Abasto Social Tabasco, deberán verificar la entrega de los servicios de las unidades que fueron motivo del mantenimiento, los cuales deben cumplir en: Cantidad, calidad, especificaciones y/o requisitos técnicos.

4. - CONSIDERACIONES DE PAGO

El presente corresponde a un contrato cerrado para ser ejercido durante el ejercicio fiscal 2023.

Es total responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, que los servicios se reciban a entera satisfacción de Liconsa, por lo que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar retrasos y, en consecuencia, la aplicación de las penalizaciones establecidas en este anexo tecnico, en caso de alguna penalización será descontado de la factura correspondiente antes de realizar el pago correspondiente.

5. - REQUISITOS:

Los requisitos solicitados en este Anexo Técnico son necesarios como mínimos indispensables.

- “EL PROVEEDOR” deberá ser persona física o en su caso persona moral debidamente constituida por las Leyes Mexicanas, lo que deberá acreditar mediante acta constitutiva levantada ante Notario Público.
- “EL PROVEEDOR” deberá contar con documento que acredite la facultad del Representante Legal de la empresa para suscribir documentos y contratos.
- “EL PROVEEDOR” deberá contar con cédula de identificación fiscal (Constancia de Situación Fiscal reciente).
- “EL PROVEEDOR” deberá estar inscrito en COMPRANET.
- “EL LICITANTE” deberá cubrir los gastos de envío, fletes y gastos del personal que utilice para realizar “LOS SERVICIOS”, entregando en el centro de acopio de Macuspana, conforme se establece en este anexo técnico.
- “EL LICITANTE” deberá cumplir con las normas mexicanas establecidas para el manejo y prestación de “LOS SERVICIOS” motivo de esta convocatoria en su caso los permisos correspondientes.



- “EL LICITANTE” deberá cumplir con todas las condiciones, requerimientos, cantidades, calidad, especificaciones técnicas, solicitadas por la convocante establecido en este anexo técnico.

6. - DOMICILIO DE LOS TRAMITES ADMINSTRATIVOS Y DE PAGO

NOMBRE DE LA CONVOCANTE	DOMICILIO PARA TRAMITES DE PAGO DE SERVICIOS
LICONSA, S.A. DE C.V.,PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO	AVENIDA ALUMNINIO SIN NÚMERO, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86010.

7.- CONDICIONES, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las presupuestas, deberá considerar cada uno de los siguientes puntos:

Para la presentación de sus proposiciones, los “LICITANTES” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

- La Licitación se realizará por todos los conceptos que integran la partida al “LICITANTE” que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “LA CONVOCANTE”, de acuerdo a lo solicitado en este Anexo Técnico.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de “LA LEY”, y 35 de “EL REGLAMENTO”.

Los bienes o servicios deberán realizarse a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de la entrega de los bienes y demás condiciones establecidas en este Anexo Técnico.

El “LICITANTE” ganador se obliga a entregar los bienes o servicios motivo de este procedimiento dentro del término establecido por la convocante y los días señalados en este Anexo Técnico.

- LICONSA a través del Lic. Marcos Perez Jimenez, Coordinador Administrativo, será el encargado de verificar que “LOS SERVICIOS” se entreguen cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidos en el contrato, y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 12 de este Anexo Técnico.
- El “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, los bienes o servicios no se tendrán por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.
- El “LICITANTE” ganador no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de los bienes.

“EL LICITANTES” deberá presentar una sola propuesta técnica y económica.



SE PRESENTA LA LISTA DE LAS UNIDADES CON LOS DATOS GENERALES DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO.

NÚM.	NO. ECON.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS NÚM.
1	17706	Nissan	Pick Up	2009	VL 0605B
2	17696	Nissan	Pick Up	2009	VM 5502B
3	17702	Nissan	Pick Up	2009	VL 0608B
4	17707	Nissan	Pick Up	2009	VM 5501B
5	17792	Nissan	Pick Up	2009	VL 0606B
6	17793	Nisan	Pick Up	2009	VM 89534
7	17954	Nisan	Tsuru GS I	2011	WVF 831A
8	17991	Mercedes Benz	Freightliner	2011	VL 0609B
9	18032	Volkswagen	Rabon 8-150	2011	VM 89530
10	18153	Mercedes Benz	Freightliner	2013	VL 0604B
11	18182	Nissan	Pick Up	2013	VL 0607B
12	18283	Nissan	Pick Up	2013	VM 5504B
			TOTAL	UNIDADES	12

CAUSAS PARA DESCALIFICACION DE SU OFERTA:

Serán causales para descalificación de su oferta:

- 1 Si el tiempo de entrega es superior al indicado por esta convocatoria o en su defecto, si el LICITANTE no señala el tiempo de entrega, cuando LICONSA no establezca un tiempo de entrega predeterminado de esta Invitación.
- 2 Si la propuesta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- 3 Por requerir anticipos si estos no están contemplados en la convocatoria o bien, si la propuesta del participante requiere depósitos en garantía o cualquier figura análoga a este.
- 4 No adjuntar la información adicional que le sea requerida en este procedimiento de contratación, tales como fichas técnicas, hojas de especificaciones o cualquier documento que sea solicitado para Evaluación de su propuesta.
- 5 Cuando la asignación sea por paquete o partida única, si no cotiza en todos los conceptos que componen el paquete o partida en la que participa.
- 6 Las demás que se indiquen en el presente procedimiento y sus anexos.



7.1 PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA A: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR; PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR.

PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA A: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR.

ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, CALIDAD Y CARACTERISTICAS TENCINCAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

El servicio de mantenimiento preventivo del parque vehicular, deberá incluir mano de obra, materiales y refacciones. estas deberán de ser nuevas y de marcas reconocidas de buena calidad o equivalentes a las recomendadas por el fabricante, mismas que deberán ser compatibles al vehículo y su fabricante, en caso contrario el proveedor adjudicado se obliga a reponerlas a su costo y sin cargo alguno para “Liconsa”.

El proveedor adjudicado deberá aplicar los procedimientos y operaciones que el fabricante de origen recomiende, en función del kilometraje o condiciones de trabajo del vehículo.

Conceptos de servicio de mantenimiento preventivo, consistirá de manera enunciativa pero no limitativa, de lo siguiente:

1) AFINACIÓN

- A) CAMBIAR BUJÍAS
- B) CAMBIAR FILTRO DE AIRE
- C) CAMBIAR FILTRO DE ACEITE
- D) CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA
- E) CAMBIAR ACEITE DEL MOTOR

Nota: Para el mantenimiento de los camiones debe ser cambio de filtro de diésel, el cambio de aceite del motor deberá ser conforme a las especificaciones de la unidad recomendada por el fabricante.

2) LAVADO Y ENGRASADO

- A) LAVAR MOTOR
- B) LAVAR CHASIS
- C) ENGRASAR ÁREAS EN GENERAL
- D) CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL (Nota: el inciso D) del punto 2 se realizara cada 6 meses como Mantenimiento Preventivo).

El servicio de mantenimiento preventivo, deberá considerarse de lunes a viernes en horario de 8:00 horas hasta las 18:00 horas, requerido por “**LA CONVOCANTE**”.

Partida	Descripción General	No. de Servicios de Mantenimiento Preventivo del parque vehicular
3-A	Adjudicación del contrato de Mantenimiento Preventivo para del parque vehicular, será a partir de la fecha que de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.	12



7.2.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR GANADOR.

El proveedor deberá de proporcionar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular de Liconsa, s.a. de c.v., del Programa de Abasto Social Tabasco. Cuando se solicite, deberá recoger y recibir las unidades en ruta en caso de emergencia cualquier día y en cualquier horario, durante el periodo establecido en el contrato, siendo la descripción la siguiente:

El proveedor proporcionará el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, partes y refacciones a los vehículos a Diesel y gasolina, el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo deberá de realizarse considerando la cantidad y tipo de servicios requeridos, para cada uno de las unidades que integran el equipo de transporte de Liconsa, s.a. de c.v.

Todos los servicios solicitados, estarán especificados en la solicitud de servicio, expedida por "Liconsa" previamente cotizados y debidamente autorizados por la Coordinación Administrativa, cualquier trabajo realizado fuera de lo solicitado y no autorizado, será bajo el propio costo y riesgo del proveedor.

Cuando el proveedor detecte alguna otra falla, diferente a la especificada en la solicitud de servicio cuyo concepto no este descrito en el catálogo del contrato, deberá de notificarlo telefónicamente o por correo electrónico mperezj@liconsa.gob.mx a "Liconsa" para que la coordinación administrativa, responsable del equipo de transporte de Liconsa, s.a. de c.v. valide y evalúe la propuesta de solución del daño y en su caso autorice la reparación correspondiente.

El proveedor al recibir la unidad, por parte de "Liconsa", deberá de firmar de recibida la solicitud de servicio, previa realización del inventario correspondiente. El proveedor será responsable de los vehículos, desde el momento que "Liconsa" los ponga a su disposición, hasta en tanto no sean recibidos de completa conformidad por parte del área usuaria que solicitó el servicio.

Los materiales, partes o refacciones a instalarse deberán ser nuevos, en su caso, cuando la refacción sea usada por no ser comercial o ser producto fuera de línea o bien sean materiales o partes de fabricación especial, se deberá contar necesariamente con la autorización de la coordinación administrativa de "Liconsa".

7.3.- Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos se efectuarán en las instalaciones (taller) del proveedor.

Si durante los trabajos que se estén efectuando, el proveedor o su personal ocasionan daños en piezas o partes adyacentes a las que se están interviniendo, el proveedor, realizará su reparación o reposición sin costo alguno para "Liconsa".

El proveedor será responsable de los materiales, partes o refacciones reemplazadas, en estos casos estas partes se relacionaran por el proveedor en la cotización y facturación correspondiente.

El proveedor para entrega de todo trabajo terminado, requisitará el formato denominado "solicitud del servicio" con la firma del usuario y responsable del equipo de transporte de "Liconsa" para efecto de que los trabajos queden a su entera satisfacción. Dichos formatos debidamente requisitados deberán ser entregados por el proveedor.

El proveedor deberá reparar y corregir por garantía incluyendo mano de obra, materiales, partes y refacciones, sin costo alguno para "Liconsa" las fallas que en operación normal le resulten a la unidad, por los periodos establecidos que se señalan por los conceptos o trabajos ejecutados, contados a partir de la entrega de estos, si se realiza ajuste al motor, la garantía de la misma deberá ser mínimo de 12 meses, y tratándose de partes o refacciones se recurrirá hasta el máximo de





garantía del fabricante, en este último caso, el proveedor deberá expresar en su propuesta técnica el tiempo de garantía del producto.

El proveedor deberá atender los trabajos el mismo día que se le notifique de manera escrita o telefónica y el tiempo máximo de ejecución de los trabajos por realizar a cada unidad, no deberá exceder de 48 horas contadas a partir de la fecha y hora en que lo recibe el proveedor, excepto para los de reparación general o mayor en el que, el tiempo máximo de ejecución será de 10 días naturales.

Los diagnósticos para los trabajos a realizarse en los vehículos se llevarán a cabo en las instalaciones del proveedor, una vez efectuado se procederá por parte de la coordinación administrativa, a través de la unidad de compras a elaborar la solicitud de servicio que el usuario o personal de “Liconsa” entregará al taller del proveedor para su atención.

Cualquier concepto establecido no contemplado en la solicitud de servicio durante la ejecución de los trabajos de cada vehículo, deberá ser previamente cotizado, y autorizado por la Coordinación Administrativa del Programa de Abasto Social Tabasco, que para tal efecto le indique al proveedor mediante una solicitud de servicio adicional.

Se requiere como mínimo que el “Licitante” (taller) participante cuente con todo el equipo y herramienta necesaria, para poder garantizar un trabajo de calidad y profesional al equipo de transporte propiedad de Liconsa, s.a. de c.v., Programa de Abasto Social Tabasco.

7.4.- PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR.

La asignación de trabajos de mantenimiento correctivo a los prestadores adjudicados incluirá la mano de obra y las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad, éstas deberán ser nuevas y recomendadas por el fabricante, mismas que deberán ser compatibles al vehículo y deberá de nombrar la marca de la refacción utilizada, salvo en casos que por escrito Liconsa autorice otras marcas o equivalentes a las recomendadas por el fabricante, los costos de las refacciones utilizadas serán autorizados por “Liconsa” mediante previo análisis de compatibilidad y presupuesto de los trabajos no especificados en la presente invitación.

El costo de la mano de obra deberá ser cotizado de conformidad a la lista de conceptos o refacciones a cambiar mencionados en la Partida No. 3 SUBPARTIDA B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, en el entendido que el precio de mano de obra será fijo y el precio de las refacciones será a precio de mercado que se cotizarán al momento de que ocurra el evento de mantenimiento correctivo, por lo que únicamente los precios que se oferten de mano de obra para mantenimiento correctivo serán fijos hasta el término del contrato.

“**EL LICITANTE**” deberá presentar una sola propuesta técnica y económica, invariablemente deberá de cotizar la partida completa.

“**LOS LICITANTES**” podrán elegir en cuál o cuáles de las partida(s) participará(n). Invariablemente, presentarán una sola propuesta técnica y económica en donde deberán de cotizar completa(s) la partida o partidas que elijan.



LA PARTIDA 3 SUBPARTIDA B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CONSISTIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

LISTA DE REPARACIONES QUE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN, PREVIA COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA.

1.- FRENOS

- CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS DE DISCO (UNICAMENTE LAS NECESARIAS)
- CAMBIO DE BALATAS TRASERAS DE TAMBOR
- RACTIFICAR DISCO DELANTEROS (SI LO REQUIERE)
- CAMBIO DE BALEROS RUEDA TRASERA Y DELANTERA
- CAMBIA DE BOMBA DE FRENOS
- CAMBIO DE DISCO DELANTERO
- CAMBIO DE TAMBORES NUEVOS
- CAMBIO DEL PEDAL DE FRENOS
- CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE MANO
- CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO
- REPARCIÓN O CAMBIO DE TUBERIA O MANGUERA
- CAMBIO DE BOMBA DE LIQUIDO DE FRENOS

2.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

- CAMBIO DE RADIADOR
- CAMBIAR POLEA TENSORA
- CAMBIO DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE

3.- CAMBIO DE CLUTCH

- CAMBIO DE CLUTCH (NUEVO)
- CAMBIO DE COLLARIN
- CAMBIO DE ORQUILLAS
- CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH

4.- SISTEMA ELECTRICO

- REVISAR INSTALACIÓN ELECTRICA
- REPARACIÓN DE MOTOVENTILADOR
- REPARACIÓN DE MARCHA
- REPARACIÓN DEL ARTERNADO
- CAMBIO DE BANDA DE ALTERNADOR
- CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA (COMPLETA)
- CAMBIO DE BATERIA
- REPARACIÓN DE DISTRIBUIDOR, ENCENDIDO Y APAGADO
- CAMBIO DE VENTILADOR
- CAMBIO DE MOTO VENTILADOR
- CAMBIO DE FARO (UNIDAD COMPLETA)
- REPARACIÓN DE SWTCH DE ENCENDIDO
- CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA





- CAMBIO DE RELEVADORES
- CAMBIO DE BULBO DE REVERSA
- CAMBIO DE UNIDAD DE HALOGENO
- CAMBIO DE CUARTOS
- CAMBIO DE FOCOS (CUARTO Y STOP)

5.- SUSPENSIÓN

- CAMBIO DE ROTULAS INFERIOR
- CAMBIO DE ROTULAS SUPERIOR
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS

6.- REPARACIÓN DE MOTOR

- CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR
- CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA
- CAMBIO DE POLEA TENSORA
- CAMBIO BANDA DE DISTRIBUCIÓN
- CAMBIO DE BALEROS
- CAMBIO DE RETENES
- LAVADO DE TANQUE DE GASOLINA
- CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS
- CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE DE MOTOR

7.- ACCESORIOS

- CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES
- PLUMAS LIMPIADORES /CEPILLOS)
- REPARACIÓN O TAPICERIA DE ASIENTOS
- REPARACIÓN DE CHAPAS

8.- SISTEMA DE ESCAPE

- REPARACIÓN DE SILENCIADOR
- CAMBIO DE SILENCIADOR
- CAMBIO DE TRAMO DE TUBO
- CAMBIO DE CATALIZADOR

9.- CAMBIO DE REFACCIONES QUE REQUIERAN PREVIA COTIZACIÓN.

- CAMBIO BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA
- CAMBIO BOBINA
- CAMBIO CARBURADOR
- CAMBIO BANDA DE ALTERNADOR
- CAMBIO BANDA DE DISTRIBUIDOR
- CAMBIO BANDA DE MOTOR (CLIMA)
- CAMBIO BANDA DE DIRECCIÓN
- CAMBIO BOMBA DE AGUA
- CAMBIO BOMBA DE FRENO
- CAMBIO CHICOTE DE CLUTCH Y FUNDA
- CAMBIO DISTRIBUIDOR, PLATINOS Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO





- CAMBIO MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- CAMBIO COMPUTADORA
- CAMBIO VENTILADOR MOTOVENTILADOR
- CAMBIO FLECHA HOMOCINÉTICA Y JUNTAS
- CAMBIO UNIDAD COMPLETA FARO
- CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO
- CAMBIO MÓDULO DE ARRANQUE
- CAMBIO JUNTA DE TAPA DE CARTER
- CAMBIO COLLARIN
- CAMBIO TAMBORES TRASEROS
- CAMBIO DISCO DELANTEROS
- CAMBIO ROTULA SUPERIOR
- CAMBIO ROTULA INFERIOR

El servicio de mantenimiento correctivo, deberá considerarse de lunes a viernes en horario de 8:00 horas hasta las 18:00 horas, requerido por “LA CONVOCANTE”.

Partida	Descripción General	Servicios de Mantenimiento Correctivo
3 SUBPARTIDA B	Adjudicación del contrato de Mantenimiento Correctivo del parque vehicular será a partir del día de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.	Será de acuerdo a lo que requiera cada unidad y el presupuesto disponible.

El proveedor efectuará la limpieza y lavado de las unidades de transporte utilizando bomba de alta presión, agua y desengrasantes. El proveedor es el único responsable del destino final de los residuos derivados de los cambios de aceite, filtros, así como de la limpieza interna de los motores de todos el equipo de transporte que recibieron dicho servicio, por lo que deberá dar cumplimiento a las normas de control ambiental relacionadas con la entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.

Las instalaciones del proveedor donde se efectuaran los trabajos deberán estar dentro de una distancia máxima de 40 km a la redonda de las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V. programa de abasto social tabasco.

8.- CONSIDERACIONES SOBRE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, HORARIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE UNIDADES.

1.- El prestador de servicio adjudicado deberá recibir las unidades de “LICONSA” a partir de las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas de lunes a viernes con la debida orden de servicio firmado por el usuario y autorizado por el Coordinador Administrativo.

El prestador de servicio adjudicado no está obligado a recibir ninguna unidad de “LICONSA” que se presente a servicio de mantenimiento preventivo o correctivo sin la orden del servicio debidamente firmado de autorizado por el Coordinador Administrativo.

2.- El prestador de servicio deberá realizar el inventario del contenido de la unidad, sus herramientas y accesorios al momento de recibir para el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo la unidad de “LICONSA”, entregando una copia del mismo al usuario.

3.- El prestador de servicios adjudicado está obligado a entregar al usuario de “LICONSA” en buenas condiciones de operación la unidad que se le haya realizado mantenimiento preventivo o correctivo, y el usuario está obligado a recibir del prestador de servicio adjudicado la unidad





revisando que el inventario del contenido de la unidad, sus herramientas y accesorios se encuentren completos y que la unidad se encuentre operando correctamente.

4.- El prestador de servicio adjudicado está obligado a entregar las unidades a “LICONSA” que se le haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular dentro del horario de las 8:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a viernes.

5.- De acuerdo al calendario programado de entrega, mismo que se describe en el numeral 21 programa de entrega de este Anexo Técnico, Liconsa, Tabasco enviará un correo al Proveedor adjudicado para acordar la entrega oportuna de los servicios, debiendo éste último tener el acuse de recibo para asegurar la entrega del producto.

8.1.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de transporte de Liconsa, S.A. de C.V., debe cumplir estrictamente con las condiciones, características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares y días preestablecidos de servicios y demás condiciones establecidas, en el domicilio del taller del licitante ganador.

“**LOS BIENES Y SERVICIOS**” deberán ser entregados en el domicilio del taller del licitante ganador, en los días hábiles de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 16:00 horas a partir de la firma del contrato, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

Las personas designadas para verificar la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” son: Lic. Royder Pérez Avalos, Humberto López Rafael, Auxiliar Administrativo y Jefe de Unidad, respectivamente, de LICONSA, S.A. de C.V. y, verificarán que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” sean realizados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan. El “**LICITANTE**” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de “**LA LEY**”.

Será total responsabilidad del “**EL LICITANTE**” ganador entregar al 100% (cien por ciento) “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” requeridos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y, en consecuencia, la aplicación de la penalización establecida en el numeral 12 de este Anexo Técnico.

9.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” motivo de esta procedimiento de convocatoria, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato, incluyendo todos los costos y gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”.

No se otorgará anticipo y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, a través de transferencia bancaria electrónica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Coordinación Administrativa a favor del “**LICITANTE**” adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberá ser validadas por el personal designado por la Coordinación



Administrativa de **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para la entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el Pedido y/o contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas deberán expedirse en la misma moneda en que fue presentada la propuesta económica; la facturación deberá coincidir con los términos y descripciones detalladas en el contrato que derive de este procedimiento y deberá mencionar el número de contrato correspondiente por la adjudicación de este procedimiento. No se aceptarán facturas que solamente detallen números de parte o de catálogo.

10.- PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El lugar de pago será en la caja general de la subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco, de Liconsa, S.A. de C.V. ubicada en Avenida Aluminio, Sin Número, colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), teléfono 9933 53 03 78, y deberá ingresar la factura al área de caja general para la expedición del contra recibo, y el pago se realizara dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura previa validación y autorización de la coordinación administrativa, por medio de transferencia electrónica bancaria, una vez entregado los servicios a etera satisfacción de la convocante.

La factura deberá contener para su pago todos los requisitos fiscales correspondientes conforme a las leyes en la materia, además; la firma de conformidad por el usuario responsable de la unidad, las autorizaciones requeridas en el formato de solicitud de servicio, y señalar claramente en su facturación, el número económico, marca, tipo, placas, modelo, en la descripción del servicio desglosará por separado el costo y la cantidad de partes y refacciones utilizadas, el costo de la mano de obra separado, mencionando la partida y el numeral del catálogo de conceptos del contrato. Anexando la factura y solicitud de servicio en original y dos copias. Asimismo, en dicha solicitud deberá estar firmado de recibido los trabajos de conformidad por el usuario. y cuando así se le soliciten, las partes o refacciones usadas o cambiadas, serán entregadas al usuario de la unidad.

El pago se realizará en una sola exhibición. En caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, “Liconsa” dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Liconsa” se obliga a pagar al “LICITANTE”, debiendo el licitante proporcionar los datos que LICONSA, S.A. de C.V. le solicite. El pago se realizará mediante transferencia electrónica.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “Liconsa”, en los términos que marca la legislación aplicable; esto deberá indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”** así como las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apegándose a los términos del párrafo que antecede.



11.- GARANTÍA DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”

Los “LICITANTES” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” que ofrecen a “**LA CONVOCANTE**” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía de 45 días por los trabajos realizados, en caso de que la unidad motriz al ser entregado se detecte algún fallo, este deberá ser regresado al taller ganador quien está realizar la reparación del defecto detectado, hasta que la unidad quede en perfectas condiciones de operación, asimismo, el Licitante ganador deberá dar la debida atención de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” que resulten Afectados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posterior a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para “**LA CONVOCANTE**”.

El proveedor deberá garantizar por escrito a LICONSA que las refacciones que utilizará para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo son nuevos, cuenta con una garantía contra defectos de fabricación. Si durante la vigencia del contrato o pedido se presentan fallas y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, se le hará del conocimiento por escrito para que sea remplazado por otro nuevo de las mismas características que el instalado originalmente sin costo alguno para LICONSA, S.A. DE C.V.

“**EL LICITANTE**” adjudicado queda obligado ante “**LA CONVOCANTE**” a responder de las deficiencias en la calidad de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, y en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

12.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de “**LA LEY**”, en relación con el artículo 96 de “**EL REGLAMENTO**” y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente por “**LA CONVOCANTE**”, será del 2% (Dos por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, del importe de “**LOS SERVICIOS**” que no sean suministrados oportunamente, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL LICITANTE**” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “**LA CONVOCANTE**”, previamente al pago respectivo.

El pago de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

- Los proveedores que presenten oferta y que en su caso resulten adjudicados, quedarán sujetos a las disposiciones que al efecto establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa que resulte aplicable.
- Las propuestas presentadas no podrán ser retiradas, negociadas o dejadas sin efectos por parte de los licitantes.
- “Liconsa” no otorgará depósitos en Garantía; será causal de descalificación de su oferta el requerir depósitos en garantía.



- Si derivado del contrato que resulte de esta convocatoria el PROVEEDOR ADJUDICADO realiza servicios o entrega bienes por mayor valor de lo indicado sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, o bien por ejecutar conceptos o entregar bienes que no estén dentro del alcance del contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.
- En el caso de que su oferta no señale las condiciones de pago, se dará por entendido que el licitante ha aceptado los términos de pago indicados en el **numeral 10 y 11 de este Anexo Técnico**; de la misma forma, en caso de que su oferta señale una condición de pago menor a la indicada, el licitante aceptará con la presentación de su oferta, que prevalecerá el término de pago indicado en esta convocatoria.
- “Liconsa” desconocerá cualquier negociación de cualquier índole que el proveedor haya realizado con cualquiera de las áreas sin autorización de la Coordinación Administrativa.
- El proveedor adjudicado deberá cubrir todos los gastos necesarios para la entrega en el sitio y punto de entrega.
- En caso de que el contrato resultante en función de esta convocatoria indique una secuencia de pasos a seguir, y como resultado de estas actividades se determine que alguna o algunas de las secuencias de actividades no puedan ser realizadas, se deberá dar parte por escrito al área contratante para determinar las acciones a seguir. Si el proveedor no informa de lo anterior y continúa con las actividades de trabajo obteniendo como resultado un trabajo defectuoso o que no se sujete a las condiciones requeridas, no podrá realizar reclamación alguna ni requerir pago alguno por este hecho.
- En caso de que los bienes o servicios no cumplan con las condiciones, o que como resultado de las inspecciones o pruebas de calidad que realice “Liconsa” a través del área solicitante se determine que estos no cumplen con lo requerido en esta convocatoria, serán devueltos con cargo y costo exclusivo al proveedor. De ocurrir lo anterior, dichos bienes o servicios se tendrán por no entregados hasta que estos se presenten en los términos y condiciones requeridas. El proveedor quedará obligado a reponer a entera satisfacción de “Liconsa” los bienes y servicios que no hayan sido aceptados por las áreas solicitantes.
- En caso de que la presente convocatoria no especifique un tiempo de entrega predeterminado, si la propuesta del proveedor no señala la leyenda “días hábiles”, el tiempo de entrega ofertado en su cotización se tendrá por presentado en días calendario. En su defecto, cuando esta invitación se precise un periodo de vigencia o entrega previamente definido, prevalecerá lo indicado.
- “Liconsa” aplicará penalizaciones por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la adjudicación de este procedimiento en una proporción del 2% sobre el monto del mismo, o de la parte proporcional que en su caso no haya sido cumplida dentro del tiempo indicado en el contrato que resulte de este procedimiento de adjudicación; a su vez, aplicará deducciones por la entrega de bienes o prestación de servicios prestados de manera parcial o deficiente, mismas que se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
- “Liconsa”, ante el incumplimiento del proveedor, podrá contratar o adquirir los bienes o servicios que el proveedor no haya entregado en tiempo y forma, quedando obligado el proveedor adjudicado a cubrir los costos que “Liconsa” erogue para satisfacer sus necesidades de bienes o servicios.
- Las penas convencionales y/o deducciones serán aplicadas mediante nota de crédito que cumpla con requisitos fiscales (CFDI), o por descuento directo aplicado en la facturación que el proveedor adjudicado presente a cobro, en función de los montos que “Liconsa” le indique al





proveedor adjudicado. A los montos que se determinen se deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado.

- Si el PROVEEDOR ADJUDICADO entrega bienes o servicios por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes o con especificaciones diferentes a las de este procedimiento, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.
- Cuando derivado de la entrega de bienes y prestación de servicios sea necesario el uso de personal y mano de obra por parte del proveedor o contratista, el proveedor adjudicado será responsable de cumplir con todas las obligaciones jurídicas, laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza derivadas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Infonavit, la Legislación Fiscal y todas aquellas que se deriven de su calidad de patrón para con sus trabajadores, así como aquellas que entren en vigor durante la vigencia del contrato objeto del presente procedimiento, dejando libre de toda responsabilidad legal y/o administrativa, así como de cualquier índole Jurídica a “Liconsa”, obligándose el licitante a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de “Liconsa” y que en ningún caso se considerará a Liconsa como Patrón Sustituto, Solidario o Beneficiario.
- “Liconsa” no entregará documentación legal ni financiera de ninguna índole al (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) en la presente licitación; por consiguiente, no se podrá supeditar ni condicionar su propuesta a los análisis financieros propios del licitante o de un tercero, así como tampoco se podrá condicionar por parte del licitante el cumplimiento de sus obligaciones al llenado de solicitudes de crédito ni a actividades de investigación crediticia llevadas a cabo por el licitante o por un tercero, ni al llenado de documentos de carácter y uso interno del proveedor adjudicado, y de ninguna forma el o los adjudicado(s) podrán condicionar la prestación del servicio y entrega de los bienes por los motivos antes indicados. La convocante no firmará ningún instrumento distinto al Contrato que LICONSA genere y entregue al proveedor adjudicado para su firma.
- JURISDICCION: Todos los participantes así como quien resulte adjudicado, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

13.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR CONTRATO:

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en la convocatoria de este procedimiento.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

“LA CONVOCANTE” realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria o, en su caso, señalar aquellos incumplimientos que pudieran presentarse, motivando y fundando dicha evaluación.



“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Coordinación Administrativa, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “**LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a “**LA CONVOCANTE**” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

La **CONVOCANTE**, realizara la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

13.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que envíen los “**LICITANTES**”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Coordinación Administrativa conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas cumplan con las especificaciones, condiciones requerimientos técnicos solicitados en el Anexo técnico, de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información solicitada en el anexo técnico.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo técnico será motivo para que la propuesta sea desecheda.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta enviada.
- ✓ En los casos en que las propuesta por si presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de "EL SERVICIO" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechedas-

13.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria. En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desecheda.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y



con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

14.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El acta del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el cual enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página el mismo día en que se realice el acto. Así mismo, se fijará un ejemplar del Acta en la oficinas de la Coordinación Administrativa de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en Avenida Aluminio Sin Numero, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 04 33 y 53 03 71, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 15:30 horas.

15.- PRECIOS.

El contrato motivo de esta invitación será por la cantidad determinada solicitada por la convocante y los precios del servicios o bienes ofertados serán fijos y deberán incluir todos y cada uno de los gastos y costos para la prestación del servicio hasta el total cumplimiento del contrato.

16.- GARANTIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

En el caso de que “**LA CONVOCANTE**” determine que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” no reúnen las condiciones, especificaciones requerimientos técnicos, y cantidades mencionados en la presente convocatoria así como en sus anexos, “**LICONSA**” no recibirá “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, dando el aviso correspondiente a “**EL PROVEEDOR**”, para que se proceda con las adecuaciones o sustitución de los mismos, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación por escrito por parte del área usuaria, si este excede el tiempo que la convocante señale como termino para la corrección de los servicios se aplicara una penalización de conformidad a lo establecido en los numeral 10 y 11.

17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**Liconsa**”, equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a “**Liconsa**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de la Coordinación Administrativa de “**Liconsa**”, Programa de Abasto Social Tabasco, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:





- ❑ Expedirse a favor de “Liconsa” y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “Liconsa” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.



- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “Liconsa”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “Liconsa” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

18.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

“**EL LICITANTE**” deberá presentar Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el treinta (27) de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien “**EL LICITANTE**” adjudicado podrá generar opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el (SAT), en términos previstos en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

18.1.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“**EL LICITANTE**” deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el IMSS, o a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

Conforme lo solicitado en el ACUERDO " ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

18.2.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES (INFONAVIT)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra, expedida por el INFONAVIT.

19.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular, será de conformidad a lo que **se establezca en el acta de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.**



20.- NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO A CELEBRAR.

El funcionario público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento a celebrar es el Lic. Marcos Perez Jimenez, coordinador administrativo.

21. PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR .

Lugar de entrega: Domicilio del proveedor Taller) ganador de la licitación.

Fecha de entrega: De conformidad a las ordenes de servicio de Liconsa.

PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA A: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, será el siguiente: De uno a tres (3) días posterior a la fecha de la recepción de la unidad, por cada servicio solicitado por la convocante dentro de la vigencia del contrato.

PARTIDA No. 3 SUBPARTIDA B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, será el siguiente: De uno a seis (6) días posterior a la fecha de recepción de la unidad, por cada servicio solicitado por la convocante dentro de la vigencia del contrato.



ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. ____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como de la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6)__, cuenta con ____ (7)____ empleados de Planta registrados ante el I.M.S.S. y con ____ (8)____ subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9)_____ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales: considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10)_____ a tendiendo a lo siguiente.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)





ANEXO VI

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara partir del puntaje obtenido conforme a las siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

_____13_____





ANEXO VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO VII

“FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Liconsa S.A. de C.V.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____:

Nombre del Licitante:

Lugar y Fecha: ____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO VIII

“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Liconsa S.A. de C.V.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____:

Nombre del Licitante:

Lugar y Fecha:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la LICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO IX

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Liconsa S.A. de C.V.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____:

Nombre del Licitante:

Lugar y Fecha:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

DOMICILIO:

CIUDAD: _____ **R.F.C.** _____ **TELÉFONO:** _____

YO _____ **REPRESENTANTE**

LEGAL DE _____ **Manifiesto que la propuesta económica para la prestación de** _____ **, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo V de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No.** _____ **, es la siguiente:**

Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
				Subtotal \$	
				I.V.A	
				TOTAL	

NOTA:

1. Presentar cotización en: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
2. Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
3. Presentar la Propuesta Económica preferentemente en hoja membretada de la empresa, con sello; además del nombre completo y firma del titular, del representante o apoderado legal.
4. Presentar precios antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
5. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.
6. El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio ofertado(s) será (n) fijo(s) durante la vigencia del CONTRATO y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que en el precio ofertado ya está considerado todos los costos, gastos y fletes hasta la entrega total de LOS BIENES O SERVICIOS.
7. Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





ANEXO X

FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Liconsa S.A. de C.V.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____:

Nombre del Licitante:

Lugar y Fecha:

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa **“LA CONVOCANTE”** liquide las facturas que amparan **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO: R.F.C.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NUMERO DE PLAZA:

CUENTA CLABE/CUENTA/SUCURSAL:

IMPORTE MAXIMO A PAGAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONAL DE CONTACTO.

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





ANEXO XI

“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Liconsa S.A. de C.V.

Procedimiento de Licitación Nacional Electrónica No. _____:

Nombre del Licitante:

Fecha:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) que es de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO XII

“MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO ABIERTO O CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR C. TOMAS BRITO LARA EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO, Y POR LA OTRA, _____, EN SU CARÁCTER DE _____ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo y tercero de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA) para el ejercicio fiscal 2023, que regulan la operación del Programa de Abasto Social de Leche de “LICONSA”, requiere realizar la Adquisición de Productos químicos, de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco, en lo Sucesivo “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”.

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha _____, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro, con fecha _____.

La presente contratación se realizó a solicitud del _____ como área requirente de los bienes.

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.2 Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública.

I.3 Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país,





realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.4 De conformidad con el numeral 1 de las funciones de la Subgerencia señalados en el Manual de Organización de Liconsa, S.A. de C.V., suscribe el presente instrumento el C. Tomás Brito Lara Subgerente del Programa de Abasto Social Tabasco de “LICONSA”, con R.F.C. _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con el numeral 6.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el C. ----, R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número _____, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, otorgándose a favor de “EL PROVEEDOR”, como consta en el Acta de Fallo de fecha _____, por cumplir los requerimientos técnicos y económicos establecidos por “LICONSA”.

I.7 “LICONSA” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante requisición número _____, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° LIC950821M8.



I.9 Que “Liconsa” tiene establecido su domicilio en Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia , Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010, , mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Que Es una persona Fisica/moral legalmente constituida mediante escritura pública , otorgada ante la fe del _ , titular de la Notaria Pública en ejercicio de la _ , denominada , cuyo objeto social es entre otros , inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con el folio de fecha _.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _ , cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) , mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes:

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LICONSA” la adquisición de , al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico y al Anexo Técnico y Propuesta Económica, mismas que forman parte integrante del presente contrato y conforme al listado siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LICONSA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de más impuestos que ascienda a que hace un total de .

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:





Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp
					Subtotal	
					IVA	
					Total	

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de _____, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LICONSA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TECNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LICONSA”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formato PDF Y XML, a los siguientes correos electrónicos

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LICONSA”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LICONSA” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LICONSA”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LICONSA” en el ANEXO TECNICO.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO TECNICO y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LICONSA”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LICONSA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LICONSA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LICONSA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LICONSA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“LICONSA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

Solo aplica la garantía de cumplimiento del contrato señalado en la cláusula siguiente:

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de LICONSA S.A. DE C.V., por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LICONSA”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “LICONSA”, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “LICONSA” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida; Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se





deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
 - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”; y
 - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LICONSA” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LICONSA” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LICONSA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LICONSA”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LICONSA” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LICONSA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LICONSA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LICONSA” designa como Administrador(es) del presente contrato al _____ con R.F.C: _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LICONSA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para el presente procedimiento no se requiere deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente contrato, “LICONSA” por conducto del administrador del contrato



aplicará la pena convencional equivalente al , por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LICONSA”.

“LICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LICONSA”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LICONSA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LICONSA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LICONSA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LICONSA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LICONSA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LICONSA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando “LICONSA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LICONSA”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LICONSA” en los términos de lo dispuesto en la cláusula del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “LICONSA”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LICONSA”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LICONSA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LICONSA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LICONSA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.



Iniciado un procedimiento de conciliación “LICONSA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LICONSA” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LICONSA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “LICONSA” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “LICONSA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LICONSA”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “LICONSA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LICONSA”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LICONSA” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LICONSA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.

